

Ayuntamiento, el Reglamento Interior del Consejo Catastral del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa.-----

Décimo Segundo.- Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta; Desarrollo Urbano y Transporte; Ecología; Reglamentación y Mejora Regulatoria; y Obras y Servicios Públicos, con respecto a la suscripción del Convenio Marco de Coordinación en Materia de Desarrollo Urbano y Vivienda, con la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno de la Republica, en los términos del propio dictamen.-----

Décimo Tercero.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la fecha y hora para la celebración de la Sesión Solemne, en la que se realizará la Ceremonia de Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano “Sigfrido Paz Paredes”, en los términos del propio acuerdo.-----

Décimo Cuarto.- Iniciativa mediante la cual, los Ciudadanos Guillermo Andrés Brahm González, Síndico Municipal, Tyara Schleske de Ariño, Segunda Regidora y Ana Patricia Peralta de la Peña, Cuarta Regidora, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, reformar y adicionar diversos artículos del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas; del Reglamento para la Protección de Animales Domésticos; y del Bando de Gobierno y Policía, todos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa.-----

Décimo Quinto.- Asuntos Generales.-----

Décimo Sexto.- Clausura de la Sesión.-----

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos:-----

Primero.- Toda vez que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, no se encontraba al iniciar la sesión, de conformidad a lo previsto en el artículo 34 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, presidió la sesión la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, en su carácter de Primera Regidora, quien en uso de la voz solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento. A continuación, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora hizo la declaratoria de existencia de quórum.-----

Tercero.- Declarada abierta la sesión, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, sometió a votación de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del día, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

Terminado el punto anterior, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña

Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Cuarto.- En uso de la voz, el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que a este punto correspondía la lectura y aprobación del acta de la décima tercera sesión ordinaria, para lo cual la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, diera lectura al documento. Al inicio de la lectura del acta, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Cuarta Regidora**, para manifestar: Señor Secretario pido la dispensa de la lectura del acta y pasemos al siguiente punto de acuerdo. A lo que la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, sometió a votación la dispensa de la lectura del acta anterior, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Continuando con el uso de la voz, la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acta de la sesión anterior. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, sometió a consideración la aprobación del acta de la décima tercera sesión ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Por lo que la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, ratifico la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobada el acta de la décima tercera sesión ordinaria. -----

Terminado el punto anterior, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Quinto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la implementación del programa federal, “Agenda para el Desarrollo Municipal, 2014”, en los términos del propio acuerdo. Por lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2013-2016, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 59, 60, 64, 65, 66, Fracción I, inciso k), 90 Fracciones III y XIV y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 73, 74, 126 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y los artículos 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Federal, dentro de sus tareas primordiales, busca crear y desarrollar herramientas que permitan a los Municipios lograr un mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que para tal efecto, la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) ha desarrollado e implementado el Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2014, mismo que tiene como finalidad impulsar el desarrollo integral de los municipios de todo el país;

Que el mencionado programa busca contribuir con el desarrollo y fortalecimiento institucional de los municipios, aplicando una metodología basada en la planeación estratégica, la mejora continua y la evaluación de las acciones de gobierno, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población; el mismo consta de dos secciones integradas por temas que a su vez, se estructuran considerando funciones estratégicas de responsabilidad institucional, planeación, gestión y evaluación;

Que la Sección A del Programa, consistente en la Agenda Básica para el desarrollo municipal, se integra de cuatro ejes rectores, cuyos rubros son los siguientes: Planeación del Territorio Municipal, Servicios Públicos, Seguridad Pública y Desarrollo Institucional, mismos que a su vez se desagregan en veintiocho temas;

Que la Sección B del Programa, consiste en la Agenda Ampliada para el desarrollo municipal, en esta se miden aquellos temas que aunque no forman parte de las atribuciones de los municipios especificadas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, empero, éstos participan coadyuvando con los otros órdenes de gobierno para contribuir al desarrollo integral de sus habitantes; la mencionada sección se compone de tres ejes: Desarrollo Económico, Desarrollo Social y Desarrollo Ambiental, los que a su vez se desagregan en trece temas;

Que el citado programa consta de cuatro etapas de implementación consistentes en autodiagnóstico municipal, acciones de mejora, verificación de resultados y entrega de reconocimientos;

Que en la conformación de la metodología adoptada por el referido programa participaron diversos actores, como lo son: académicos de reconocidas instituciones de educación superior, funcionarios y autoridades de los tres órdenes de gobierno, representantes de asociaciones nacionales de municipios, y organizaciones de la sociedad civil;

Que en la etapa de Autodiagnóstico Municipal tiene como finalidad conocer el estado que guarda al administración pública municipal, para lo cual las autoridades municipales, en acompañamiento y asesoría del organismo de desarrollo municipal del estado, responden un cuestionario integrado por las secciones A y B antes mencionadas, y que consta de una serie de temas e indicadores, los cuales se miden utilizando una métrica de colores, a manera de semáforo, obteniendo una gráfica que presenta en forma resumida la situación actual del municipio;

Que cada uno de los indicadores cuenta con tres niveles o colores donde se puede ubicar la situación que guarda el Municipio: la métrica "rojo" representa prácticas inexistentes o inaceptables, el "amarillo" refiere a prácticas por debajo de lo aceptable y "verde" representa prácticas aceptables;

Que en la etapa de Acciones de Mejora, con base en los resultados del autodiagnóstico, las autoridades municipales diseñarán un plan trianual de fortalecimiento municipal con metas anuales. De esta manera emprenden acciones de mejora de manera programada a lo largo de su administración;

Que por lo que respecta a la tercera etapa denominada Verificación de Resultados, como su nombre lo indica es aquella en la que las instituciones de educación superior que colaboran con el programa, verifican los resultados municipales tomando en cuenta las evidencias documentales señaladas en el cuestionario antes referido;

Que para el desarrollo de la última etapa, consistente en la entrega de reconocimientos, los esfuerzos realizados por las autoridades municipales en el marco del programa son documentados mediante dictámenes expedidos por las instancias verificadoras participantes, mismos que son validados por un consejo;

Que el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo es una entidad pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes y reglamentos;

Que corresponde al Presidente Municipal conducir las relaciones del Ayuntamiento con el Gobierno de la Federación y del Estado y celebrar a nombre de éste, los convenios que para tal efecto apruebe el Ayuntamiento;

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza que en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se implemente el programa federal denominado: "Agenda para el Desarrollo Municipal, 2014", por conducto del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, a suscribir los convenios necesarios para el adecuado desarrollo del programa objeto del presente acuerdo, previa aprobación del Cabildo.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Tyara Schleske de Ariño, Segunda Regidora**, quien manifestó: Perdón señor Secretario, pido la dispensa de los considerandos para que pasemos a leer los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la implementación del programa federal, "Agenda para el Desarrollo Municipal, 2014", en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora** ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobada la implementación del programa federal, "Agenda para el Desarrollo Municipal, 2014", en los términos del propio acuerdo.--

Terminando el punto anterior, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Sexto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la celebración de un Convenio Específico de Colaboración con la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo, para la implementación conjunta del Programa de Certificación denominado "Eco Schools", en los términos del propio acuerdo. Por lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013- 2016, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 59, 60, 64, 65, 66 Fracción I inciso k), 89, 90 fracción XIV y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 3º, 5º fracción VII, 6º, 73, 74, 96, 101, 102, 342 fracción II y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 21, 22 fracción VI, y 27 fracciones VI y XXXIII, 46, 47 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 33, 34, 35, 37, 45, 46, 49, 50, 78, 79, 80 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio libre es la base de la división territorial, y su competencia se encuentra determinada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado;

Que dentro de las facultades del Ayuntamiento, se encuentra la de fomentar en el Municipio actividades cívicas, culturales, artísticas, educativas y deportivas que eleven el nivel de vida de los Benitojuárenses;

Que la actual administración, tiene sumo interés en concertar con los gobiernos estatal y federal, acciones y esfuerzos con el objeto de establecer una coordinación interinstitucional eficiente para el fortalecimiento de la educación ambiental a jóvenes y niños del municipio;

Que el Programa Sectorial Preservación Ambiental y Recursos Naturales 2011-2016, del Estado de Quintana Roo, a aplicarse por conducto de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, establece dentro de sus estrategias impulsar la cultura ambiental con una perspectiva de sustentabilidad en el sistema educativo;

Que el cinco de agosto de 2013, la mencionada Secretaría Estatal y Pronatura México A. C. suscribieron un convenio general de colaboración para llevar a cabo diversas acciones de interés mutuo en materia de educación ambiental en el Estado de Quintana Roo;

Que dentro de las acciones a realizar destaca la implementación del Programa de Certificación Eco-Schools, programa internacional de educación ambiental desarrollado por la *Foundation for the Environmental Education* (FEE), avalado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, mismo que tiene por objeto fomentar la conciencia a favor del medio ambiente mediante la implementación de un programa de educación ambiental y el otorgamiento de una certificación escolar que premia el compromiso ambiental asumido por la comunidad estudiantil del estado en su conjunto (alumnos, maestros, padres, personal administrativo y de servicios, municipios y gobiernos estatales);

Que el programa se aplica en escuelas privadas, públicas, rurales, indígenas y de educación especial, siendo lo más importante evaluar la integración de la comunidad estudiantil por un ambiente sano y su grado de conciencia de los conflictos ambientales y sus soluciones, no se trata de un programa enfocado en cambios de infraestructura, sino de conciencia, el mismo parte de la implantación de un enfoque de gestión de valores, hábitos y actitudes, donde todos los involucrados en la gerencia escolar son los responsables directos de la sinergia colectiva que se debe producir en cada uno de esos espacios para la defensa del ambiente en la localidad;

Que los conceptos de este programa se sustentan, entre otros, en la denominada "Carta de la Tierra", la cual es una declaración internacional de principios y propuestas, promovida en el entorno de las Naciones Unidas y de sus organizaciones. Contiene un planteamiento global de los retos del planeta, así como propuestas de cambios y de objetivos compartidos que pueden ayudar a resolverlos;

Que los principios de la "Carta de la Tierra", son cuatro básicos o angulares, desplegados en 16 principios generales, desarrollados y complementados a su vez, en principios de detalle o de apoyo. Todos ellos van precedidos de un Preámbulo, y finalizan con un texto de conclusión, y estos se presentan de la siguiente manera:

I. Respeto y cuidado de la vida.

- 1. Respetar la Tierra y la vida en toda su diversidad.**
- 2. Cuidar la comunidad de la vida con entendimiento, compasión y amor.**
- 3. Construir sociedades democráticas que sean justas, participativas, sostenibles y pacíficas.**
- 4. Asegurar que los frutos y la belleza de la Tierra se preserven para las generaciones presentes y futuras.**

II. Integridad ecológica

- 5. Proteger y restaurar la integridad de los sistemas ecológicos de la Tierra, con especial preocupación por la diversidad biológica y los procesos naturales que sustentan la vida.**
- 6. Evitar dañar como el mejor método de protección ambiental y, cuando el conocimiento sea limitado, proceder con precaución.**
- 7. Adoptar patrones de producción, consumo y reproducción que salvaguarden las capacidades regenerativas de la Tierra, los derechos humanos y el bienestar comunitario.**
- 8. Impulsar el estudio de la sostenibilidad ecológica y promover el intercambio abierto y la extensa aplicación del conocimiento adquirido.**

III. Justicia social y económica

- 9. Erradicar la pobreza como un imperativo ético, social y ambiental.**
- 10. Asegurar que las actividades e instituciones económicas, a todo nivel, promuevan el desarrollo humano de forma equitativa y sostenible.**
- 11. Afirmar la igualdad y equidad de género como prerequisites para el desarrollo sostenible y asegurar el acceso universal a la educación, el cuidado de la salud y la oportunidad económica.**
- 12. Defender el derecho de todos, sin discriminación, a un entorno natural y social que apoye la dignidad humana, la salud física y el bienestar espiritual, con especial atención a los derechos de los pueblos indígenas y las minorías.**

IV. Democracia, no violencia y paz

- 13. Fortalecer las instituciones democráticas en todos los niveles y brindar transparencia y rendimiento de cuentas en la governabilidad, participación inclusiva en la toma de decisiones y acceso a la justicia.**
- 14. Integrar en la educación formal y en el aprendizaje a lo largo de la vida, las habilidades, el conocimiento y los valores necesarios para un modo de vida sostenible.**
- 15. Tratar a todos los seres vivientes con respeto y consideración.**
- 16. Promover una cultura de tolerancia, no violencia y paz.**

Que la carta finaliza con estas palabras:

Que el nuestro sea un tiempo que se recuerde por el despertar de una nueva reverencia ante la vida; por la firme resolución de alcanzar la sostenibilidad; por el aceleramiento en la lucha por la justicia y la paz; y por la alegre celebración de la vida.

Que especialmente en la última década, la opinión pública ha ido concordando con la opinión científica de que se avecinan cambios dramáticos en los patrones de producción y consumo. En ese contexto, desde el nacimiento del texto en comento, y especialmente desde 2007, no ha dejado de crecer el respaldo formal y la legitimidad de la Carta. Han dado su apoyo explícito más de 5.000 organizaciones junto con multitud de adhesiones personales directas, configurando un respaldo global de millones de personas;

Que defensores de los derechos humanos, líderes de opinión en el ámbito internacional y estadistas concuerdan en el hecho de que el mundo actual encara tres problemas principales que abarcan a todos los demás: el reto de la seguridad, armas de destrucción masiva y terrorismo; el reto de la pobreza y de las economías subdesarrolladas; y el reto de la sostenibilidad ambiental. Que en el ámbito internacional existen dos documentos en el derecho internacional al servicio de la comunidad mundial para enfrentar los dos primeros: La Carta de las Naciones Unidas, que reglamenta las relaciones entre estados y, por consiguiente, establece normas de conducta para conseguir la paz y la estabilidad, y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que regula las relaciones entre estados y personas, y garantiza a todos los ciudadanos un conjunto de derechos inalienables que sus respectivos gobiernos deberán asegurarles;

Que ante los retos de la seguridad, la pobreza y sustentabilidad ambiental, resulta evidente la necesidad de un tercer documento que pueda reglamentar específicamente las relaciones entre estados, individuos y naturaleza, definiendo los deberes de los seres humanos hacia el medio ambiente y hacia la comunidad de la Tierra, y en ese tenor la Carta de la Tierra, que recoge los tres problemas, y no sólo el ambiental, bajo una idea amplia de sostenibilidad, es sin lugar a dudas, ese tercer pilar del desarrollo pacífico del mundo moderno;

Que el Ayuntamiento se encuentra facultado para celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o bien otros gobiernos municipales y auxiliarlos en las funciones de su competencia; y en el mismo orden de ideas, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Presidente Municipal se encuentra facultado para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal, en las condiciones y términos que establezca el Reglamento Interior o los acuerdos específicos que en su caso, dicte el Ayuntamiento;

Que, asimismo, dentro de las atribuciones que se otorgan a los titulares de las diferentes dependencias que integran la Administración Pública Municipal Centralizada, se encuentra la de firmar los contratos, convenios y acuerdos que correspondan a su ramo y que sean suscritos por el Presidente Municipal;

Que por las consideraciones antes expuestas, y con el objeto de mejorar la educación ambiental en nuestros jóvenes y fomentar el cuidado de los recursos ambientales con los que cuenta este Municipio, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la celebración del Convenio específico de colaboración para la implementación conjunta del Programa de Certificación "Eco Schools" con la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente en el Estado de Quintana Roo; mismo que es del tenor literal siguiente:

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN CONJUNTA DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN ECO-SCHOOLS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADO POR EL C. CARLOS RAFAEL ANTONIO MUÑOZ BERZUNZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE EN EL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE, SUBSECRETARIO DE POLÍTICA AMBIENTAL Y, POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. PAUL MICHELL CARRILLO DE CÁCERES; EL SECRETARIO MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, LIC. ROLANDO LEONEL MELO NOVELO Y EL C. FELIPE PRISCILIANO VILLANUEVA SILVA, DIRECTOR GENERAL DE ECOLOGÍA DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

EL PROGRAMA SECTORIAL: PRESERVACIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES 2011-2016 DEL ESTADO, ESTABLECE EN SU ESTRATEGIA III.8.1 EL IMPULSAR LA CULTURA AMBIENTAL CON UNA PERSPECTIVA DE SUSTENTABILIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

QUE LA ESTRATEGIA 17.1 DEL PLAN ESTATAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ESTABLECE LA FIRMA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE "LA SECRETARÍA" Y OTRAS INSTITUCIONES A EFECTO DE LOGRAR UN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

QUE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL IMPLEMENTA ESTRATEGIAS QUE PERMITEN LA VINCULACIÓN CON EL SISTEMA EDUCATIVO PARA EL IMPULSO Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL EN LA CURRICULA ESCOLAR.

QUE EL CINCO DE AGOSTO DE 2013, "LA SECRETARÍA" Y PRONATURA MÉXICO A.C. FIRMAN UN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS ACCIONES DE INTERÉS MUTUO EN MATERIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.

QUE DENTRO DE LAS ACCIONES A REALIZAR DESTACA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN ECO-SCHOOLS, PROMOVIDO A NIVEL INTERNACIONAL POR LA FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL (FEE POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) A TRAVÉS DE SUS "ORGANIZACIONES MIEMBRO", LAS CUALES OPERAN EN 54 PAÍSES, EN LOS 5 CONTINENTES.

QUE EL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN ECO-SCHOOLS PRETENDE AUMENTAR LA CONCIENCIA DE LOS ESTUDIANTES SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE, A TRAVÉS DE LA COMBINACIÓN ENTRE SU ESTUDIO EN LA CLASE Y LA ACCIÓN EN SU COMUNIDAD MÁS CERCANA. PROPORCIONANDO UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LOS CENTROS ESCOLARES E INSISTIENDO EN UN NUEVO CONCEPTO DE CALIDAD GLOBAL DE TRABAJO COOPERATIVO EN REDES.

DECLARACIONES

DECLARA "LA SECRETARIA":

I.1 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40° Y 43° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1°, 2° Y 78° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, ES UN ESTADO INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYO PODER EJECUTIVO LO EJERCE EL GOBERNADOR DEL ESTADO QUIEN PUEDE SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS EN NOMBRE DEL MISMO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL A LAS QUE EL ASUNTO CORRESPONDA, POR LO CUAL SEGÚN LOS ARTÍCULOS 4°, 19° FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, "LA SECRETARÍA" ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, A LA CUAL LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE EXPRESAMENTE LE SEÑALA EL ARTÍCULO 36° DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL.

I.2 QUE DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 36° DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULOS 2°, 7°, 8° Y 9° FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE "LA SECRETARÍA", TIENE ENTRE SUS FACULTADES LA DE APLICAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE ECOLOGÍA Y DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE ATRIBUIDAS AL EJECUTIVO ESTATAL, ASÍ COMO IMPLANTAR MEDIDAS Y MECANISMOS PARA PROMOVER LA INCORPORACIÓN DE CONTENIDOS AMBIENTALES EN LA POLÍTICA EDUCATIVA DEL ESTADO Y EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS, ASÍ COMO LA FORMACIÓN DE ACTITUDES Y VALORES DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL.

I.3 QUE EL C. CARLOS RAFAEL ANTONIO MUÑOZ BERZUNZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, TIENE CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y EN ESTE ACTO DENTRO DEL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA DARÁ SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE DEL MISMO DERIVEN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 36° FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE FECHA CINCO DE MARZO DEL AÑO 2013, TIENE ENTRE SUS FACULTADES LA DE CELEBRAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, QUE PROMUEVAN Y FOMENTEN LA CONSERVACIÓN, EVALUACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE CON LA INCORPORACIÓN DE CONTENIDOS AMBIENTALES EN LA POLÍTICA EDUCATIVA DEL ESTADO, ASÍ COMO LA FORMACIÓN DE ACTITUDES Y VALORES DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL.

I.4 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA REVOLUCIÓN, NUMERO 553, ENTRE AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y AVENIDA ROJO GÓMEZ, COLONIA ITALIA, CÓDIGO POSTAL 77035, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO":

II.1 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 126 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y LOS ARTÍCULOS 2, 65 Y 66 INCISO K) Y 90 FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTÓNOMA EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA.

II.2 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULO 126 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, 90 FRACCIÓN IXV DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN IV, 10 Y 11 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE LA FACULTAD PARA CELEBRAR A NOMBRE DE AYUNTAMIENTO, LOS CONVENIOS, CONTRATOS, Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

II.3 QUE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO FUE APROBADA EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 10 DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.

II.4 QUE DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 46 INCISO B) FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA A CARGO DE UN SECRETARIO DEL RAMO, QUIEN TIENE ENTRE SUS FACULTADES Y PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA AMBIENTAL Y LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL, EN AQUELLAS MATERIAS QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE ATRIBUIDAS A LA FEDERACIÓN O AL ESTADO. ASÍ COMO EL DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA AMBIENTAL MUNICIPAL, EN CONGRUENCIA CON LA ESTATAL Y FEDERAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA, LA CUAL A SU VEZ, PUEDE CELEBRAR CONVENIOS DE CONCERTACIÓN CON EL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO PARA IMPULSAR EL FORTALECIMIENTO DE LA CONCIENCIA AMBIENTAL, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CON LA COMUNIDAD PARA LA PRESERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE, EL APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL CORRECTO MANEJO DE RESIDUOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 183 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

II.5 QUE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONVENIO, TIENEN CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y EN ESTE ACTO DENTRO DEL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA DARÁN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE DEL MISMO DERIVEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 INCISO B) FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ Y EL ARTÍCULO 183 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, ASÍ COMO POR LOS NOMBRAMIENTOS OTORGADOS A SU FAVOR MISMOS QUE EXHIBEN EN EL PRESENTE ACTO Y SON ANEXADOS EN COPIA CERTIFICADA.

II.6 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA TULUM, NÚMERO 5, SUPERMANZANA 5, EN LA CIUDAD DE CANCUN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

III.2 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR ESTE CONVENIO, Y QUE NO EXISTE ERROR O DOLO, POR LO QUE EN CONSECUENCIA EXPRESAN SU TOTAL CONSENTIMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE ÉSTE, QUEDANDO SUJETO A LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.- EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN, COOPERACIÓN Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y MUNICIPAL, A LAS QUE HABRÁN DE SUJETARSE "LAS PARTES", PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN ECO-SCHOOLS MÉXICO, EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASÍ COMO PARA EL FOMENTO E IMPULSO DE ACCIONES Y ESFUERZOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A REALIZAR, DE CONFORMIDAD CON SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE MANERA COORDINADA, LAS ACCIONES QUE CONFORME A SUS ATRIBUCIONES Y JURISDICCIONES, COADYUVEN A CUMPLIR DE MANERA SATISFACTORIA EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA.- "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A TRABAJAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO Y CONSECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN OBJETO DE ESTE CONVENIO.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

"LA SECRETARIA" SE COMPROMETE A:

ENTREGAR A "EL MUNICIPIO" EL LISTADO DE ESCUELAS PRIMARIAS LOCALES INSCRITAS AL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN ECO-SCHOOLS MÉXICO, PARA SU CONOCIMIENTO, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO.

INFORMAR POR ESCRITO SOBRE EL PERSONAL DE "LA SECRETARIA" QUE HABRÁ DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN ECO-SCHOOLS EN EL ESTADO Y ASESORAR TÉCNICAMENTE A "EL MUNICIPIO".

NOTIFICAR A PRONATURA MÉXICO A.C. SOBRE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, EL CUAL SERVIRÁ DE VINCULO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN.

COORDINARSE CON EL TITULAR MUNICIPAL DE ECOLOGÍA O SU EQUIVALENTE, QUIEN DEBERÁ ASISTIR AL CURSO DE CAPACITACIÓN IMPARTIDO POR PRONATURA MÉXICO A.C., SOBRE LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN ECO-SCHOOLS MÉXICO.

NOTIFICAR LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL EVENTO OFICIAL DE LANZAMIENTO DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN ECO-SCHOOLS MÉXICO.

DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO A TRAVÉS DE LA PÁGINA: <http://www.eco-schoolsmexico.org.mx/conocenos-Eco-Mexico.html>

EXPEDIR LA CONSTANCIA ESCOLAR POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MANEJO AMBIENTAL, SIENDO ESTÉ, UN REQUISITO PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO (DISTINTIVO NIVEL BRONCE, DISTINTIVO NIVEL PLATA O BANDERA VERDE) POR PARTE DE ECO-SCHOOLS MÉXICO.

CAPACITAR Y ASESORAR AL PERSONAL DEL MUNICIPIO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DEL SISTEMA DE MANEJO AMBIENTAL DE QUINTANA ROO, EN SUS INMUEBLES, ASI COMO REALIZAR SU EVALUACION Y SEGUIMIENTO.

NOTIFICAR A LA CONTRAPARTE MUNICIPAL LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL EVENTO OFICIAL DE CIERRE DE CICLO ESCOLAR 2013-2014, EN EL CUAL SE DARÁN A CONOCER LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN. EN EL CASO DE QUE ALGUNA ESCUELA OBTENGA LA GREEN FLAG (BANDERA VERDE), COORDINARÁ Y ORGANIZARÁ UN EVENTO ESPECIAL DE ENTREGA, PREVIO AL EVENTO OFICIAL DE CIERRE DE CICLO ESCOLAR.

COORDINARSE CON EL PERSONAL DEL MUNICIPIO PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS, OBJETIVOS Y ACCIONES INCLUIDOS EN EL PLAN ESTATAL DE EDUCACION AMBIENTAL DE QUINTANA ROO.

"EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:

REALIZAR DE MANERA COORDINADA Y CON PREVIO ACUERDO ENTRE "LAS PARTES", ACCIONES DE DIFUSIÓN SOBRE TEMAS AMBIENTALES, DE FORMACIÓN DE VALORES DE CORRESPONSABILIDAD Y TEMAS AFINES, CON EL OBJETO DE INCENTIVAR UN MAYOR INVOLUCRAMIENTO DE LA CIUDADANÍA QUINTANARROENSE EN ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESPETO DEL MEDIO AMBIENTE.

DESIGNAR POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE MUNICIPAL DE ECOLOGÍA O SU EQUIVALENTE (TITULAR) Y SU PERSONAL QUE HABRÁ DE DAR SEGUIMIENTO Y OPERATIVIDAD POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" AL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN Y, CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL SERÁ FUNDIR COMO "ECOGUIAS" QUE COADYUVARÁN PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

GESTIONAR LA PARTICIPACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL DE LA LOCALIDAD, A EFECTO DE QUE ESTE PARTICIPE DE MANERA ACTIVA EN EL LOGRO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

INSTRUIR AL PERSONAL Y PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL DESIGNADOS POR "EL MUNICIPIO", PARA QUE ESTOS ASISTAN AL CURSO DE CAPACITACIÓN IMPARTIDO POR PRONATURA A.C., SOBRE LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN ECO-SCHOOLS, QUIEN A SU VEZ SE ENCARGARA DE REPLICARLO EN SU CENTRO DE ESTUDIOS.

INSCRIBIR AL PERSONAL Y A LAS ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES Y/O EMPRESAS QUE PARTICIPEN EN LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DENTRO DE DICHO PROGRAMA, EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE EDUCADORES AMBIENTALES, SIGUIENDO LAS BASES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 185 DEL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

REALIZAR UNA (1) VISITA EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DE CADA MES PARA DAR SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ESCUELAS INSCRITAS AL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN ECO-SCHOOLS MÉXICO, EN LA HORA QUE SE CONVENGA CON LA DIRECTIVA ESCOLAR.

ENVIAR A "LA SECRETARIA", UN (1) INFORME EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DE CADA MES, EN DONDE SE DETALLE EL AVANCE PROGRAMÁTICO POR ESCUELA, A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA QUE PARA TAL EFECTO SE LE PROPORCIONE. DICHS INFORMES SERVIRAN DE SUSTENTO Y SEGUIMIENTO PARA MEDIR LOS AVANCES CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA Y PROMOVER A LAS ESCUELAS SOBRESALIENTES.

OTORGAR LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DESIGNADO POR "EL MUNICIPIO", CUANDO ESTE ASÍ LO AMERITE, DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN.

COLABORAR Y PARTICIPAR EN EL EVENTO OFICIAL DE LANZAMIENTO DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN ECO-SCHOOLS MÉXICO.

COLABORAR Y PARTICIPAR EN EL EVENTO OFICIAL DE CIERRE DE CICLO ESCOLAR 2013-2014, EN EL CUAL SE DARÁN A CONOCER LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN. EN EL CASO DE QUE ALGUNA ESCUELA OBTENGA LA GREEN FLAG (BANDERA VERDE), SE ORGANIZARA UN EVENTO ESPECIAL DE ENTREGA, PREVIO AL EVENTO OFICIAL DE CIERRE DE CICLO ESCOLAR 2013-2014, EN LA FECHA ACORDADA POR "LAS PARTES".

LLEVAR A CABO EL REGISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DEL SISTEMA DE MANEJO AMBIENTAL DE QUINTANA ROO, EN SUS INMUEBLES, ASI COMO SU EVALUACION Y SEGUIMIENTO.

LLEVAR A CABO LAS ESTRATEGIAS, OBJETIVOS Y ACCIONES INCLUIDAS EN EL PLAN ESTATAL DE EDUCACION AMBIENTAL DE QUINTANA ROO,

QUINTA.- "LAS PARTES" PODRÁN LLEVAR A CABO OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, PREVIO ACUERDO ESCRITO Y SUSCRITO ENTRE "LAS PARTES". DICHS ACUERDOS SERÁN AGREGADOS COMO ANEXOS AL PRESENTE CONVENIO Y FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEXTA.- COORDINACIÓN DEL CONVENIO.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EMANADAS DEL PRESENTE CONVENIO, SE DESIGNA POR PARTE DE "LA SECRETARIA" A LA M. EN C. NÍNIVE MARGELY NAVARRETE CANTO EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y/O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO Y POR "EL MUNICIPIO" AL C. FELIPE PRISCILIANO VILLANUEVA SILVA, DIRECTOR GENERAL DE ECOLOGÍA, QUIEN HABRÁ DE DESIGNAR AL ENLACE CON EL SE LLEVARAN A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE, AMBOS COMO RESPONSABLES DE COORDINAR TODAS LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA RESOLVER EN FORMA CONSENSUADA Y OPORTUNA TODO LO RELACIONADO CON LO NO PREVISTO EN EL MISMO.

SEPTIMA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.- DERIVADO DE ESTE CONVENIO, CUALQUIERA DE "LAS PARTES" PODRÁ PRESENTAR PROPUESTAS PARTICULARES DE TRABAJO, LAS CUALES SERÁN SOMETIDAS A LA CONSIDERACIÓN DE LA OTRA PARTE, Y EN CASO DE SER APROBADOS SERÁN ELEVADOS A LA CATEGORÍA DE CONVENIOS ESPECÍFICOS, Y UNA VEZ FORMALIZADOS POR ESCRITO PASARÁN A FORMAR PARTE DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

OCTAVA.- ACUERDAN QUE PARA CADA CONVENIO ESPECÍFICO QUE SUSCRIBAN, SE DEBERÁ INSERTAR UNA CLÁUSULA RELATIVA A LA PROPIEDAD INTELECTUAL O DERECHOS DE AUTOR RESPECTO DEL MATERIAL, INFORMACIÓN, O INVENCIÓN QUE SE GENERE COMO RESULTADO DE LA ACTIVIDAD CONJUNTA DE "LAS PARTES" EN CADA PROGRAMA, ACTIVIDAD Y TRABAJO CONJUNTO QUE REALICEN, EN APEGO A LA LEY DE LA MATERIA. ASIMISMO, SE RECONOCERÁ EL CRÉDITO DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES.

NOVENA.- DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL.- "LAS PARTES" SEÑALAN QUE DE MANERA INDEPENDIENTE O CONJUNTA GOZARÁN DE LOS DERECHOS QUE OTORGAN LAS LEYES MEXICANAS EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL, TANTO EN LA REPÚBLICA MEXICANA COMO EN EL EXTRANJERO, RESPECTO AL MATERIAL, INFORMACIÓN O INVENCIÓN QUE SE GENERE POR CADA UNA DE "LAS PARTES" COMO RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES, ACCIONES O PROGRAMAS QUE SE REALICEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO; EN CONSECUENCIA QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE "LAS PARTES" PODRÁN UTILIZAR DICHS RESULTADOS AMPARADOS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL COMISIONADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO LABORALMENTE DE FORMA EXCLUSIVA CON AQUELLA LA PARTE QUE LO CONTRATÓ, POR ENDE DICHA PARTE ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD EN MATERIA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, DE VIVIENDA, DE APORTACIONES SINDICALES, PATRONALES, DE RETENCIONES DE IMPUESTOS Y DEMÁS RELATIVOS, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE TIPO SOLIDARIO NI SUSTITUTO. QUEDANDO EXCENTA DE DICHA RELACIÓN, A LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL.

SI EN LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A "LAS PARTES", ESTE CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN O PERSONA PARA LA CUAL TRABAJA, POR LO QUE SU PARTICIPACIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "LA SECRETARIA" NI CON "EL MUNICIPIO".

DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- "LAS PARTES" ESTARÁN EXCENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIDO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO A TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AUN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE, INCLUYENDO LA HUELGA Y EL PARO DE LABORES. EN TALES SUPUESTOS "LAS PARTES" REVISARÁN DE COMÚN ACUERDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS Y CON ESTO ESTABLECERÁN LAS BASES PARA SU DEBIDA TERMINACIÓN.

CADA PARTE DEBERÁ CONDUCIRSE DE MANERA FAVORABLE EN TODO MOMENTO A LA OTRA PARTE, EN BUEN NOMBRE, FE Y REPUTACIÓN, ADEMÁS EVITARÁ PRÁCTICAS ENGAÑOSAS, DESORIENTADORAS O FALTAS DE ÉTICA QUE SEAN O PUEDAN SER PERJUDICIALES, PERO SIN LIMITAR LA RETROALIMENTACIÓN OPORTUNA DE CADA UNA DE "LAS PARTES".

DECIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2013-2014. Y SÓLO PODRÁ SER MODIFICADO Y/O ADICIONADO POR ACUERDO EXPRESO Y POR ESCRITO DE "LAS PARTES".

DECIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE CUANDO EXISTA CAUSA DE INTERÉS GENERAL QUE LO JUSTIFIQUE O EN EL CASO DE QUE UNA DE "LAS PARTES" DETERMINE DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO Y LO NOTIFIQUE POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SIN PERJUICIO DE LOS TRABAJOS QUE SE ESTÉN DESARROLLANDO A LA FECHA, LO QUE DEBERÁ CONTINUARSE HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, SALVO PACTO EN CONTRARIO.

DECIMA CUARTA.- RESCISIÓN.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER RESCINDIDO SI ALGUNA DE "LAS PARTES" INCUMPLE CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS DENTRO DEL PRESENTE CONVENIO O EXISTA ALGUNA CAUSA JUSTIFICADA E IMPUTABLE A CUALQUIERA DE "LAS PARTES", SIN IMPORTAR EL ESTADO QUE LAS ACTIVIDADES SE ENCUENTREN.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR Y DADA LA FINALIDAD QUE SE PERSIGUE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "LAS PARTES" PODRÁN CONVENIR LA CONTINUACIÓN DEL MISMO SI LA PARTE A LA QUE SE LE IMPUTE EL INCUMPLIMIENTO QUE DIERA ORIGEN A LA RECISIÓN, SUBSANA TAL INCUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE FUERA NOTIFICADO EL AVISO DE RECISIÓN. EL ACUERDO DE CONTINUACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ AGREGADO COMO ANEXO Y PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE INTENTARÁN RESOLVER DE COMÚN ACUERDO AQUELLAS SITUACIONES NO PREVISTAS EN EL PRESENTE CONVENIO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE LA(S) RESOLUCIÓN(ES) QUE SE ADOpte(N), DEBERÁ(N) CONSTAR POR ESCRITO Y FIRMADA(S) POR "LAS PARTES".

DECIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE SE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO PERO, EN EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO, SE PROCEDERÁ A RESOLVER DE MANERA CONJUNTA POR "LAS PARTES".

PARA EL CASO DE QUE "LAS PARTES" NO LLEGUEN A ALGÚN ACUERDO EN LA RESOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO, ÉSTAS CONVIENEN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SALVO EN LAS MATERIAS QUE COMPETA CONOCER A UN TRIBUNAL DE JURISDICCIÓN FEDERAL.

LEÍDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, SE RATIFICA Y FIRMA EL PRESENTE CONVENIO EN LA CIUDAD DE _____, QUINTANA ROO, A LOS ____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR "LA SECRETARIA"

C. CARLOS RAFAEL ANTONIO MUÑOZ BERZUNZA
SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE

LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE
SUBSECRETARIO DE POLÍTICA AMBIENTAL

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. PAUL MICHELL CARRILLO DE CÁCERES
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ.

LIC. ROLANDO LEONEL MELO NOVELO SECRETARIO DE ECOLOGÍA
Y DESARROLLO URBANO.

C. FELIPE PRISCILIANO VILLANUEVA SILVA DIRECTOR GENERAL DE
ECOLOGIA.

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos, Paul Michell Carrillo de Cáceres, Presidente Municipal, Rolando Leonel Melo Novelo, Secretario de Ecología y Desarrollo Urbano y Felipe Prisciliano Villanueva Silva, Director General de Ecología, la suscripción del convenio al que se refiere el punto de acuerdo que antecede;

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décimo Quinta Regidora**, quien manifestó: Si, para pedir la dispensa de la lectura e irnos a los puntos de acuerdo, este, Secretario, en la página tres. A lo que la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Y en uso de la voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décimo Quinta Regidora**, quien manifestó: Si, yo más que alguna observación es nada más como puntualizar, este, los conceptos de este programa se sustentan en la denominada "Carta de la Tierra" la cual esta es una declaración internacional de principios y propuestas promovidas en el entorno de las Naciones Unidas

y de sus organizaciones. Contiene un planteamiento global de los retos del planeta, así como propuestas de cambios y de objetivos compartidos que puedan ayudar a resolverlos. Que los principios de la Tierra, de la “Carta de la Tierra” son cuatro básicos angulares delegados en dieciséis principios generales de los cuales pues solo leeré los, leeré los cuatro principios que es, respeto y cuidado de la Tierra, integridad ecológica, justicia social y económica, democracia, no violencia y paz. Y creo que lo importante de esto, es que grandes personalidades han hecho esto, se ha firmado desde el 2000 y está “Carta de la Tierra” finaliza con estas palabras que creo que es importante para darle sustento a este trabajo que vamos a hacer con las escuelas, este, del Estado de Quintana Roo, están hablando sobre doscientas escuelas, este, a las que se les implementara en todo el Estado, creo que por el tamaño del Municipio, nos tocan, este, una muy buena parte de estas escuelas y, y si me gustaría que procuráramos que estuvieran en la Ciudad, en el campo, para que este intento, este, sea, este, fructificado con los niños que son los encargados de mantener este ambiente que los mayores hemos depredado tremendamente. Y dice, finaliza esta carta: Que el nuestro sea un tiempo que se recuerde por el despertar de una nueva reverencia ante la vida, por la firme resolución de alcanzar la sostenibilidad por el aceleramiento en la lucha por la justicia y la paz y por la alegre celebración de la vida. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Gracias Regidora Latifa. Profesor Manuel Tzab, toma la palabra. Y en uso de la voz el **Ciudadano Manuel Jesús Tzab Castro, Quinto Regidor**, quien manifestó: Antes que nada muy buenas tardes a todos los presentes, compañeros Regidores buenas tardes, compañero Secretario buenas tardes, compañero Síndico. Yo solo quiero dejar constancia que en este, que se me hace buen proyecto debe de estar incluido la Secretaría de Educación Pública del Estado de Quintana Roo, o sea la SEyC y la Dirección de Educación del Municipio. Aun cuando probablemente no lo permita el acuerdo pero debe de tomarse en cuenta ya que donde se va a trabajar pues es en las escuelas y quien pues tiene a su cargo las escuelas es la SEyC y quien en cierto modo está presente en todo lo educativo pues es la Dirección de Educación y en este caso también la Regiduría de Educación y Cultura. Gracias. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Gracias Regidor Manuel Tzab. ¿Alguien más desea tomar la palabra? No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la celebración de un Convenio Específico de Colaboración con la Secretaria de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo, para la implementación conjunta del Programa de Certificación denominado “Eco Schools”, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora** ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobada la celebración de un Convenio Específico de Colaboración con la Secretaria de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo, para la implementación conjunta del Programa de Certificación denominado “Eco Schools”, en los términos del propio acuerdo.-----

Terminando el punto anterior, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Séptimo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la aceptación de la donación de inmuebles de la empresa Fraccionadora

Urbanizadora P&C, S.A. de C.V., con respecto al Fraccionamiento Lagos, en los términos del propio acuerdo. Por lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2013–2016, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción I, inciso o), 90, fracción XIV, 237, 238, fracción I, 239 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 6º, 60 fracción I, 61 y demás relativos y aplicables de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 4º fracción I, 5º, 6º fracción I, 12 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento General del Patrimonio Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 96, 126, 201, 202 fracción I, 212, 213, 217, 219 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 26, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 42, 45, 46, 49, 78, 80, 85 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el municipio libre es una institución de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que de conformidad con la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, corresponde al Ayuntamiento adquirir bienes en las formas previstas por la ley, dentro de las cuales se incluye aceptar donaciones, herencias y legados; asimismo, el Ayuntamiento administrará responsablemente el patrimonio municipal, conforme a la ley;

Que por su parte, el artículo 60 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, establece que el fraccionador tendrá la obligación de ceder a título de donación al Municipio, en el lugar donde quede ubicado el fraccionamiento a desarrollar, las superficies destinadas para parques, mercados, escuelas, puestos de policía u otros servicios públicos similares, de conformidad a lo expresado en la autorización del propio fraccionamiento, y que serán como mínimo, en el caso de los fraccionamientos habitacionales urbanos, el 15% de la superficie neta de los mismos; el cálculo de la superficie neta se hará deduciendo del área total del fraccionamiento, la ocupada por vías públicas;

Que será obligatorio para el fraccionador, antes de poder principiar las obras de urbanización, comparecer con los representantes legales de la Secretaría Estatal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y del Ayuntamiento ante Notario Público, a otorgar las escrituras en las cuales se establezca el perfeccionamiento de la donación gratuita de las vías públicas y superficie destinadas a servicios públicos a las que se hace referencia en la mencionada ley; en el mismo orden de ideas, el proyecto de escrituración respectivo deberá especificar el uso que el Ayuntamiento dará a los terrenos donados y consignar el carácter de inalienabilidad e imprescriptibilidad de dichos bienes;

Que considerando que la presente administración tiene como uno de sus propósitos, abatir el retraso que existe en la donación de las áreas de equipamiento de un número importante de fraccionamientos en la ciudad, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, se ha determinado dar seguimiento puntual a los casos en que las correspondientes donaciones aún no han sido debidamente cumplimentadas;

Que mediante oficio SMEDU/DGDU/184/10, de fecha 15 de junio de 2010, la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, aprobó a la empresa "URBANIZADORA P&C", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la Licencia de Fraccionamiento Número 04/2010, para el Fraccionamiento "LAGOS", con una superficie total de 100,000.00 m², para un total de 866 viviendas, mismo que está ubicado en la supermanzana 206, lote 183 y supermanzana 203, lotes 184 y 185, de esta ciudad, la cual se compone de 25 lotes de uso habitacional multifamiliar de densidad alta clave H4MP; 4 lotes de uso comercial clave C3 y 03 lotes de área de donación; con las siguientes distribuciones:

Área habitacional multifamiliar: 49,909.26 m²
Área de donación: 9,129.12 m²
Área comercial: 926.19 m²
Área de vialidad: 40,035.43 m²

Que mediante oficio SMEYDU/0750/2014, de fecha 21 de marzo de 2014, el Secretario Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, se sirvió informar a la Secretaría General de este H. Ayuntamiento, que tras la revisión del expediente correspondiente, así como la verificación física del predio en cuestión, es favorable recibir a favor del Municipio de Benito Juárez, por parte de la empresa donante, los lotes de donación que comprenden 9,129.12 m², así como el lote destinado a las vialidades, conforme se detalla a continuación:

1) Supermanzana 203, manzana 07, lote 1, con una superficie de 4,355.63 m² y clave catastral 601-6-203-007-001-00000, con las medidas parciales y colindancias siguientes: Al Norte, en ciento treinta y ocho punto noventa y ocho metros con Calle Lago Chad; al Sur, en ciento treinta y ocho punto noventa y ocho metros con Calle Lago Maracaibo; al Este, en treinta y un punto treinta y cuatro metros con Avenida ciento cuarenta y nueve; al Oeste, en treinta y un punto treinta y cuatro metros con Calle Lago Michigan.

2) Supermanzana 203, manzana 18, lote 1, con una superficie de 2,407.89 m² y clave catastral 601-6-203-018-001-00000, con las medidas parciales y colindancias siguientes: Al Norte, en cuarenta y seis punto cero dos metros con Avenida Centenario; al Sur, en cuarenta y seis punto cero dos metros con Calle Lago Baikal; al Este, en cuarenta y cuatro punto cincuenta metros con Calle Lago Michigan; al Oeste, en cuarenta y cuatro punto cincuenta metros con lote ciento ochenta y seis.

3) Supermanzana 206, manzana 48, lote 1, con una superficie de 2,725.60 m² y clave catastral 601-6-206-048-001-00000, con las medidas parciales y colindancias siguientes: Al Norte, en setenta punto ochenta y cinco metros con Calle Lago Ontario; al Sur, en setenta punto ochenta y cinco metros con

Calle Lago Ontario; al Este, en treinta y ocho punto cuarenta y siete metros con Calle Lago Ontario; al Oeste, en treinta y ocho punto cuarenta y siete metros con avenida ciento cuarenta y nueve.

Que se asimismo, se donará una superficie total de 40,035.43 m², ubicados en la Supermanzana 206, manzana 54, lote 3 y clave catastral 601-6-206-054-003-00000 correspondiente a las vialidades internas del mencionado fraccionamiento;

Qué razón de todo lo anteriormente expuesto se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- A efecto de que se cumpla lo previsto en la fracción I del artículo 60 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, y en atención a lo dispuesto en el inciso o) de la fracción I del artículo 66 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se acepta de "URBANIZADORA P&C" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la donación de los inmuebles que han quedado descritos en el cuerpo del presente acuerdo y que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen, y que corresponden al fraccionamiento denominado "LAGOS", ubicado en la Supermanzana 206, lote 183 y Supermazana 203, lotes 184 y 185 de esta ciudad; lo anterior, de conformidad con el dictamen emitido por la Secretaría Municipal de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO.- En su caso, se autoriza a los ciudadanos Paul Michell Carrillo de Cáceres, Presidente Municipal y Rafael Manuel Ponce Pacheco, Tesorero Municipal, para que suscriban en representación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, los correspondientes contratos de donación de los inmuebles objeto del punto de acuerdo que antecede, incorporándose dichos inmuebles al patrimonio municipal como bienes del dominio público. Asimismo, realicése la inscripción de las correspondientes escrituras públicas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad.

TERCERO.- Se instruye al Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General del Ayuntamiento, para que realice los trámites y gestiones necesarias tendientes a formalizar ante Notario Público las escrituras de donación respectivas en términos del presente acuerdo. Una vez hecho lo anterior, se remitan dichas escrituras públicas al Titular de Patrimonio Municipal, para los fines legales y administrativos que en el ámbito de su competencia haya lugar.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del acuerdo, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Alberto Vado Morales, Séptimo Regidor**, para manifestar: Buenas tardes compañeros, Secretario solicito la dispensa de la lectura de todos los ordenamientos y pasemos directo ya a los puntos de acuerdo, debido que ya hemos analizado con anterioridad. A lo que la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los miembros del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la aceptación de la donación de inmuebles de la empresa Fraccionadora Urbanizadora P&C, S.A. de C.V., con respecto al Fraccionamiento Lagos, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora** ratifico la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobada la aceptación de la donación de inmuebles de la empresa Fraccionadora Urbanizadora P&C, S.A. de C.V., con respecto al Fraccionamiento Lagos, en los términos del propio acuerdo.-----

Terminado el punto anterior, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Octavo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable

Ayuntamiento, la aceptación de la donación de inmuebles de la empresa Fraccionadora Desarrollos Inmobiliarios SADASI, S.A. de C.V., con respecto al Fraccionamiento Jardines del Sur II, en los términos del propio acuerdo. Por lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2013–2016, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción I, inciso o), 90, fracción XIV, 237, 238, fracción I, 239 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 6º, 60 fracción I, 61 y demás relativos y aplicables de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 4º fracción I, 5º, 6º fracción I, 12 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento General del Patrimonio Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 96, 126, 201, 202 fracción I, 212, 213, 217, 219 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 26, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 42, 45, 46, 49, 78, 80, 85 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el municipio libre es una institución pública con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración responsable de su patrimonio;

Que de conformidad con la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, corresponde al Ayuntamiento adquirir bienes en las formas previstas por la ley, siendo una de las formas de adquirir bienes, las de aceptar donaciones, herencias y legados;

Que por otra parte, la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, establece que el fraccionador tendrá la obligación de ceder a título de donación al Municipio, en el sitio donde queda ubicado el fraccionamiento a desarrollar, las superficies destinadas para parques, mercados, escuelas, puestos de policía u otros servicios públicos similares, de conformidad a lo expresado en la autorización del propio fraccionamiento, y que deberán ser como mínimo, en el caso de los fraccionamientos habitacionales urbanos, el 15% de la superficie neta de los mismos; el cálculo de la superficie neta se hará deduciendo del área total del fraccionamiento, la ocupada por vías públicas;

Qué asimismo, la mencionada ley establece que será obligatorio para el fraccionador, antes de poder principiar las obras de urbanización, comparecer con los representantes legales de la Secretaría Estatal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y del Ayuntamiento ante Notario Público, a otorgar las escrituras en las cuales se establezca el perfeccionamiento de la donación gratuita de las vías públicas y superficie destinadas a servicios públicos a las que se hace referencia en el artículo 60 de la citada ley; en el mismo orden de ideas, el proyecto de escrituración respectivo deberá especificar el uso que el Ayuntamiento dará a los terrenos donados y consignar el carácter de inalienabilidad e imprescriptibilidad de dichos bienes;

Que considerando que la presente administración tiene como uno de sus propósitos, abatir el retraso que existe en la donación de las áreas de equipamiento de un gran número de fraccionamientos en la esta ciudad, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, se ha dado a la tarea de dar seguimiento a los casos en que las correspondientes donaciones no han sido debidamente cumplimentadas aún;

Que mediante oficio SMEDU/DGDU/193/10, de fecha 15 de junio de 2010, la Dirección General de Desarrollo Urbano de este Municipio, aprobó de manera definitiva a la empresa "DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la Licencia de Fraccionamiento Número 05/2010, para el Fraccionamiento "JARDINES DEL SUR II", con una superficie total de 191,860.94 m², para un total de 1,150 viviendas, mismo que está ubicado en la Supermanzana 314, manzana 01, lote 1-15, de esta ciudad, la cual se compone de 46 lotes de uso habitacional multifamiliar de densidad alta clave H4MP; 2 lotes de uso comercial de Barrio clave C3 y 23 lotes de área de donación; con las siguientes distribuciones:

Área habitacional multifamiliar: 107,879.52 m²

Área de donación: 23,499.25 m²

Área comercial: 2,316.08 m²

Área de vialidad: 58,166.07 m²

Que mediante diverso oficio número DCM/0619/2011, de fecha 11 de marzo de 2012, suscrito por el entonces Director de Catastro Municipal, se aprueba la subdivisión del Lote 1-15, Manzana 01, de la Supermanzana 314, ubicado en el poblado Alfredo V. Bonfil de esta de Ciudad de Cancún, Quintana Roo, resultando de acuerdo a lo siguiente:

LOTE ACTUAL:

SM.	MZ.	LOTE	SUPERFICIE	CLAVE CATASTAL
314	01	1-15	191,860.94M2	601 8 314 001 001 15 000

RESULTADO DE LA SUBDIVISIÓN:

SM.	MZ.	LOTES
325	76	01 AL 04
325	77	01 AL 06
325	78	01 AL 04
325	79	01 AL 06
325	80	01 AL 08
325	81	01 AL 10
325	82	01 AL 04
325	83	01 AL 06
325	84	01 AL 08
325	85	01 AL 04
325	86	01 AL 06
325	87	01 AL 05
325	87	06 (VIALIDAD)

Que mediante oficio SMEYDU/0751/2014, de fecha 21 de marzo de 2014, el Secretario Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, se sirvió informar a la Secretaría General de este H. Ayuntamiento, que en atención a los antecedentes del caso y tras la revisión del expediente correspondiente, así como la verificación física del predio, resulta favorable recibir a favor del Municipio de Benito Juárez, por parte de la donante, los lotes de donación que comprenden una superficie total de 23,499.25 m², así como el lote destinado a las vialidades, conforme se detalla a continuación:

1) Supermanzana 325, manzana 76, lote 2, con una superficie de 1,811.96 m² y clave catastral 601-8-325-076-002-00000, con las medidas parciales y colindancias siguientes: Al Norte, en cuarenta punto cero cero más veintiuno punto cero cero más veinte punto ochenta y siete metros con lotes cero uno, cero cuatro, cero tres y calle Lichi en línea discontinua; al Sur, en veintisiete punto cuarenta y dos más cincuenta y ocho punto treinta y dos metros con Avenida de los Árboles en línea curva y recta; al Este, en veintitrés punto ochenta y dos más nueve punto cero cero metros con calle Lichi en línea discontinua; al Oeste, en dieciséis punto cero siete más seis punto veintiún metros con Avenida ciento treinta y cinco y calle Lichi en línea discontinua.

2) Supermanzana 325, manzana 77, lote 2, con una superficie de 1,642.38 m² y clave catastral 601-8-325-077-002-00000, con las medidas parciales y colindancias siguientes: Al Norte, en cuarenta punto cero cero más veintiuno punto cero cero, más once punto cero cero metros con lotes cero uno, cero seis, cero cinco y calle Arándanos en línea discontinua; al Sur, en setenta y dos punto cero cero metros con Avenida de los Árboles; al Este, en veinticuatro punto veintitrés mas nueve punto cero cero metros con calle Arándanos en línea discontinua; al Oeste, en veintiséis punto noventa y cinco más seis punto veintiocho metros con lote cero tres y calle Arándanos en línea discontinua.

3) Supermanzana 325, manzana 77, lote 3, con una superficie de 538.88 m² y clave catastral 601-8-325-077-003-00000, con las medidas parciales y colindancias siguientes: Al Norte, en veinte punto cero cero metros con lote cero cuatro; al Sur, en veinte punto cero cero metros con Avenida de los Árboles; al Este, en veintiséis punto noventa y cinco metros con lote cero dos; al Oeste, en veintiséis punto noventa y cuatro metros con calle Lichi.

4) Supermanzana 325, manzana 78, lote 2, con una superficie de 359.97 m² y clave catastral 601-8-325-078-002-00000, con las medidas parciales y colindancias siguientes: Al Norte, en veinte punto cero cero metros con lote cero uno; al Sur, en doce punto treinta y uno más siete punto sesenta y nueve metros con Avenida de los Árboles en línea recta y curva; al Este, en dieciocho punto doce metros con calle Melocotón; al Oeste, en diecisiete punto noventa y ocho metros con lote cero tres.

5) Supermanzana 325, manzana 78, lote 3, con una superficie de 516.60 m² y clave catastral 601-8-325-078-003-00000, con las medidas parciales y colindancias siguientes: Al Norte, veinte punto cero cero metros con lote cero cuatro; al Sur, en veinte punto cero cero metros con Avenida de los Árboles; al Este, en veinticinco punto ochenta y tres metros con lote cero uno y cero dos; al Oeste, en veinticinco punto ochenta y tres metros con calle Arándanos.

6) Supermanzana 325, manzana 79, lote 2, con una superficie de 380.29 m² y clave catastral 601-8-325-079-002-00000, con las medidas parciales y colindancias siguientes: Al Norte, en veintiuno punto cuarenta metros con lotes cero uno; al Sur, en diez punto cuarenta y siete mas once punto veinticinco metros con Avenida de los Árboles en línea curva; al Este, en diecinueve punto cuarenta metros con calle Frambuesa; al Oeste, en quince punto setenta y dos metros con lote cero tres.

- 7) Supermanzana 325, manzana 79, lote 3, con una superficie de 1,244.52 m² y clave catastral 601-8-325-079-003-00000, con las medidas parciales y colindancias siguientes: Al Norte, en cuarenta punto cero cero más veintiuno punto noventa y cinco más doce punto cuarenta metros con lotes cero cuatro, cero cinco, cero seis y calle Melocotón en línea discontinua; al Sur, en cincuenta y seis punto treinta y tres más veinte punto diecinueve metros con Avenida de los Árboles en línea curva; al Este, en veinticuatro punto noventa y dos más diecisiete punto cuarenta y tres metros con lotes cero uno, cero dos y calle Melocotón en línea discontinua; al Oeste, en dieciséis punto quince más nueve punto cero metros con calle Melocotón en línea discontinua.
- 8) Supermanzana 325, manzana 80, lote 2, con una superficie de 1,429.15 m² y clave catastral 601-8-325-080-002-00000, con las medidas parciales y colindancias siguientes: Al Norte, en veintiuno punto cuarenta más quince punto noventa y nueve más treinta y ocho punto ochenta y un metros con lote cero siete, cero ocho, cero uno y calle Tamarindo en línea discontinua; al Sur, en setenta y seis punto veinte metros con Avenida de los Árboles; al Este, en veinte punto ochenta y dos más ocho punto treinta y nueve metros con calle Tamarindo en línea discontinua; al Oeste, en punto veinte más nueve punto cero metros con lote cero tres y calle tamarindo en línea discontinua.
- 9) Supermanzana 325, manzana 80, lote 3, con una superficie de 1,293.33 m² y clave catastral 601-8-325-080-003-00000, con las medidas parciales y colindancias siguientes: Al Norte, en cuarenta y dos punto ochenta más veintiuno punto cero cero más doce punto cuarenta metros con lotes cero cuatro, cero cinco, cero seis y calle Frambuesa en línea discontinua; al Sur, en setenta y seis punto veinte metros con Avenida de los Árboles; al Este, en veinte punto veinte más siete punto sesenta y seis metros con lote cero dos y calle Frambuesa en línea discontinua; al Oeste, en dieciocho punto ochenta y siete más nueve punto cero metros con calle Frambuesa en línea discontinua.
- 10) Supermanzana 325, manzana 81, lote 3, con una superficie de 377.36 m² y clave catastral 601-8-325-081-003-00000, con las medidas parciales y colindancias siguientes: Al Norte, en siete punto sesenta y nueve más nueve punto cero metros con lote cero dos y calle Mandarina en línea discontinua; al Sur, en diecinueve punto cincuenta y ocho metros con lote cero cuatro; al Este, en veintiséis punto dieciséis metros con Avenida ciento veintisiete; al Oeste, en quince punto cincuenta y tres metros más diez punto cuarenta y siete metros con calle Mandarina en línea discontinua.
- 11) Supermanzana 325, manzana 81, lote 7, con una superficie de 880.65 m² y clave catastral 601-8-325-081-007-00000, con las medidas parciales y colindancias siguientes: Al Norte, en veinticinco punto sesenta y dos más diecisiete punto sesenta y tres más tres punto cero tres metros con Avenida de los Árboles y lote cero dos en línea recta, curva y discontinua; al Sur, en cuarenta punto cero metros con lotes cero cinco y cero seis; al Este, en diez punto cuarenta y siete más veintidós punto setenta y nueve metros con calle Mandarina y lote cero dos en línea discontinua; al Oeste, en veintidós punto veintiséis metros con calle Mandarina.
- 12) Supermanzana 325, manzana 81, lote 8, con una superficie de 1,203.94 m² y clave catastral 601-8-325-081-008-00000, con las medidas parciales y colindancias siguientes: Al Norte, en cuarenta y dos punto ochenta más veintiuno punto cero tres metros con lotes cero nueve, diez, y calle Tamarindo en línea discontinua; al Sur, en cincuenta y dos punto ochenta y cuatro más diecisiete punto veintisiete metros con Avenida de los Árboles en línea recta y curva; al Este, en veinticuatro punto sesenta y seis más siete punto dieciséis metros con lote cero dos y calle Tamarindo en línea discontinua; al Oeste, en veinte punto ochenta y un metros con calle Tamarindo.
- 13) Supermanzana 325, manzana 82, lote 1, con una superficie de 337.10 m² y clave catastral 601-8-325-082-001-00000, con las medidas parciales y colindancias siguientes: Al Norte, en veinte punto cero metros con Avenida de los Árboles; al Sur, en veinte punto cero metros con lote cero dos; al Este, en dieciséis punto ochenta y cinco metros con calle Mandarina; al Oeste, en dieciséis punto ochenta y cinco metros con lote cero cuatro.
- 14) Supermanzana 325, manzana 82, lote 4, con una superficie de 337.10 m² y clave catastral 601-8-325-082-004-00000, con las medidas parciales y colindancias siguientes: Al Norte, en veinte punto cero metros con Avenida de los Árboles; al Sur, en veinte punto cero metros con lote cero tres; al Este, en dieciséis punto ochenta y cinco metros con lote cero uno; al Oeste, en dieciséis punto ochenta y cinco metros con calle Chirimoya.
- 15) Supermanzana 325, manzana 83, lote 1, con una superficie de 1,743.58 m² y clave catastral 601-8-325-083-001-00000, con las medidas parciales y colindancias siguientes: Al Norte, en setenta y dos punto cero metros con Avenida de los Árboles; al Sur, en cuarenta punto cero más veintiuno punto cero más once punto cero metros con lotes cero dos, cero tres, cero cuatro y calle Chirimoya en línea discontinua; al Este, en veinticinco punto treinta y seis más nueve punto cero metros con calle Chirimoya en línea discontinua; al Oeste, en veintiocho punto sesenta y nueve más cinco punto sesenta y siete metros con lote cero seis y calle Chirimoya en línea discontinua.
- 16) Supermanzana 325, manzana 83, lote 6, con una superficie de 573.86 m² y clave catastral 601-8-325-083-006-00000, con las medidas parciales y colindancias siguientes: Al Norte, en veinte punto cero metros con Avenida de los Árboles; al Sur, en veinte punto cero metros con lote cero cinco; al Este, en veintiocho punto sesenta y nueve metros con lote cero uno; al Oeste, en veintiocho punto sesenta y nueve metros con calle Melón.

17) Supermanzana 325, manzana 84, lote 1, con una superficie de 1,691.81 m² y clave catastral 601-8-325-084-001-00000, con las medidas parciales y colindancias siguientes: Al Norte, en cincuenta y cuatro punto ochenta y ocho más diecisiete punto ochenta y ocho metros con Avenida de los Árboles en línea curva y discontinua; al Sur, en cuarenta punto cero cero más veintiuno punto cero cero más once punto cero cero metros con lotes cero dos, cero tres, cero cuatro y calle Melón en línea discontinua; al Este, en veintisiete punto dieciséis más nueve punto cero metros con calle Melón en línea discontinua, al Oeste, en veintiocho punto diez más dieciséis punto veintiuno metros con lote cero ocho y calle Melón en línea discontinua.

18) Supermanzana 325, manzana 84, lote 8, con una superficie de 1,902.85 m² y clave catastral 601-8-325-084-008-00000, con las medidas parciales y colindancias siguientes: Al Norte, en veintitrés punto once más veintinueve punto noventa y siete más veinte punto sesenta y cinco metros con Avenida de los Árboles en línea curva; al Sur, en veinte punto cero cero más veintiuno punto cero cero más treinta y uno punto cero cero metros con lotes cero cinco, cero seis, cero siete y calle Mora en línea discontinua; al Este, en veintiocho punto diez más nueve punto cero cero metros con lote cero uno y calle Mora en línea discontinua, al Oeste, en treinta y uno punto veintidós más veinte punto veintinueve metros con calle Mora en línea discontinua.

19) Supermanzana 325, manzana 85, lote 1, con una superficie de 467.50 m² y clave catastral 601-8-325-085-001-00000, con las medidas parciales y colindancias siguientes: Al Norte, en veinte punto cero cero metros con Avenida de los Árboles; al Sur, en veinte punto cero cero metros con lote cero dos; al Este, en veintitrés punto treinta y siete metros con calle Mora; al Oeste, en veintitrés punto treinta y siete metros con lote cero cuatro.

20) Supermanzana 325, manzana 85, lote 4, con una superficie de 467.50 m² y clave catastral 601-8-325-085-004-00000, con las medidas parciales y colindancias siguientes: Al Norte, en veinte punto cero cero metros con Avenida de los Árboles; al Sur, en veinte punto cero cero metros con lote cero tres; al Este, en veintitrés punto treinta y siete metros con lote cero uno; al Oeste, en veintitrés punto treinta y siete metros con calle Higos.

21) Supermanzana 325, manzana 86, lote 1, con una superficie de 1,931.84 m² y clave catastral 601-8-325-086-001-00000, con las medidas parciales y colindancias siguientes: Al Norte, en setenta y dos punto cero metros con Avenida de los Árboles; al Sur, en cuarenta punto cero cero más veintiuno punto cero cero más once punto cero cero metros con lote cero dos, cero tres, cero cuatro y calle Higos en línea discontinua; al Este, en veintinueve punto treinta y tres más nueve punto cero cero metros con calle Higos en línea discontinua; al Oeste, en veintinueve punto sesenta y dos más ocho punto setenta y uno metros con lote cero seis y calle Higos en línea discontinua.

22) Supermanzana 325, manzana 86, lote 6, con una superficie de 592.29 m² y clave catastral 601-8-325-086-006-00000, con las medidas parciales y colindancias siguientes: Al Norte, en veintinueve punto cero cero metros con Avenida de los Árboles; al Sur, en veintinueve punto cero cero metros con lote cero cinco; al Este, en veintinueve punto setenta y dos metros con lote cero uno; al Oeste, en veintinueve punto sesenta y dos metros con calle Nisperos.

23) Supermanzana 325, manzana 87, lote 1, con una superficie de 1,774.83 m² y clave catastral 601-8-325-087-001-00000, con las medidas parciales y colindancias siguientes: Al Norte, en treinta y uno punto noventa y nueve más cuarenta y cinco punto treinta metros con Avenida de los Árboles en línea curva y recta; al Sur, en cuarenta punto cero cero más diecisiete punto cuarenta y nueve más dieciséis punto sesenta y seis metros con lote cero dos, cero tres, cero cinco y calle Nisperos en línea discontinua; al Este, en veinticinco punto ochenta y uno más nueve punto cero cero metros con calle Nisperos en línea discontinua; al Oeste, en dieciséis punto ochenta y tres más cuatro punto trece metros con Avenida ciento treinta y cinco calle Nisperos en línea discontinua.

Que se asimismo, se donará una superficie total de 58,147.83 m², ubicados en la Supermanzana 325, manzana 87, lote 6 y clave catastral 601-8-325-087-006-00000 correspondiente a las vialidades internas del mencionado fraccionamiento;

Qué razón de todo lo anteriormente expuesto se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- A efecto de que se cumpla lo previsto en la fracción I del artículo 60 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo y en atención a lo dispuesto en el inciso o) de la fracción I del artículo 66 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se acepta de "DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la donación de los inmuebles que han quedado descritos en el cuerpo del presente acuerdo y que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen, y que corresponden al fraccionamiento denominado "JARDINES DEL SUR II"; lo anterior de conformidad con el dictamen emitido por la Secretaría Municipal de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO.- En su caso, se autoriza a los ciudadanos Paul Michell Carrillo de Cáceres, Presidente Municipal y Rafael Manuel Ponce Pacheco, Tesorero Municipal, para que suscriban en representación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, los correspondientes contratos de donación de los inmuebles objeto del punto de acuerdo que antecede, incorporándose dichos inmuebles al patrimonio municipal como bienes del dominio público. Asimismo, realicése la inscripción de las correspondientes escrituras públicas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad.

TERCERO.- Se instruye al Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General del Ayuntamiento, para que realice los trámites y gestiones necesarias tendientes a formalizar ante Notario Público las escrituras de donación respectivas en términos del presente acuerdo. Una vez hecho lo anterior, se remitan dichas escrituras públicas al Titular de Patrimonio Municipal, para los fines legales y administrativos que en el ámbito de su competencia haya lugar.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del acuerdo, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Elda Candelaria Ayuso Achach, Sexta Regidor**, para manifestar: Señor Secretario solicito la dispensa de la lectura de los considerandos y pasemos a la lectura de los acuerdos, ya que esta información se nos fue entrega con anterioridad. A lo que la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los miembros del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la aceptación de la donación de inmuebles de la empresa Fraccionadora Desarrollos Inmobiliarios SADASI, S.A. de C.V., con respecto al Fraccionamiento Jardines del Sur II, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora** ratifico la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobada la aceptación de la donación de inmuebles de la empresa Fraccionadora Desarrollos Inmobiliarios SADASI, S.A. de C.V., con respecto al Fraccionamiento Jardines del Sur II, en los términos del propio acuerdo.---

Terminado el punto anterior, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Noveno.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, instruir la instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública, en los términos del propio acuerdo. Por lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 115 fracciones III, inciso h) y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 145, 147, inciso g), 157 y 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; Las disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; Las disposiciones de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 2º, 54 fracción I, 66 fracciones I, inciso h) fracción III, inciso g), 89, 90 fracciones IX y XXI, 91, 116 fracción IV, 131, 132, 133, 134, 135, y 136 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; Las disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Transito de Benito Juárez, Quintana Roo; Las disposiciones del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo; y, 1, 2, 3, 4, 5, 9, 33, 45, 46, 49, 78, 80, 86, 87 a 124 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que por Seguridad Pública se entiende a la función pública a cargo de la Federación, Estado y Municipios que tiene como fin salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

Que de conformidad con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, dentro de sus respectivas competencias;

Qué asimismo, el citado artículo señala que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución;

Que los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos nacionales de seguridad pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública;

Que en ese contexto tienen especial importancia, la instalación de los denominados "Consejos Municipales" de Seguridad Pública, ya que en éstos participan directamente los tres órdenes de gobierno, y por ende son los responsables de la coordinación, planeación y supervisión del servicio de seguridad pública en el ámbito del gobierno municipal;

Que en atención a sus funciones, el artículo 233 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, establece que los mismos, estarán integrados por: El Presidente Municipal, quien lo presidirá; El Secretario del Ayuntamiento; El Agente del Ministerio Público del Fuero Común especializado en la materia de seguridad pública; Un Secretario, designado por el Presidente del Consejo Municipal; El Agente del Ministerio Público del Fuero Federal especializado en la materia de seguridad pública; El Comisario General o su equivalente en el Ayuntamiento correspondiente; El Comandante de la Policía Federal en la plaza; Un representante del Procurador General de Justicia del Estado; Un representante de la Policía Estatal; y Un representante del Consejo Estatal;

Qué asimismo, y en atención a las facultades que la propia Ley de Seguridad Pública del Estado, establece a los Ayuntamientos, a estos corresponde la Instalación de los Consejos Municipales en comento;

Que por lo anterior, y dada la importancia de instalación y funcionamiento de los Consejos objeto del presente acuerdo, se tiene a bien someter a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye al Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres para que en representación de este órgano colegiado de gobierno, convoque a la inmediata instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- Se instruye que la sesión de instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se realice en el Salón Presidentes del Palacio Municipal, y que en esa sesión se inicien los trabajos del referido Consejo, de conformidad a lo previsto en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo.

TERCERO.- Notifíquese y cúmplase.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.

En la lectura del acuerdo, se incorporó al presídium el Ciudadano Presidente Municipal Paul Michell Carrillo de Cáceres.-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Y en uso de la voz el **Ciudadano Alejandro Luna López, Décimo Primer Regidor**, quien manifestó: Muchas gracias Presidente, saludo con mucho afecto al Presidente, al Síndico, al Secretario, a todos mis compañeros de Cabildo, a todos los medios de comunicación, la gente que está con nosotros el día de hoy y sobre todo a las personas que nos están escuchando esta tarde. Bueno, simple hablar sobre este Consejo Municipal de Seguridad Pública que bueno está

dentro de las disposiciones de la Ley General de Seguridad Pública ¿no? A nivel nacional, pero que por supuesto son parte fundamental de lo que se está queriendo hacer en este caso con el tema del mando único, con el tema de la coordinación que se está buscando entre la policía, de entre todos los órdenes de gobierno ¿no?, tanto a nivel federal, estatal como municipal y que nunca están de más, al contrario hoy por hoy el Presidente Municipal y este Cabildo estamos comprometidos con la ciudadanía, con ustedes que nos escuchan hoy, en combatir verdaderamente todo el tema de la delincuencia, el combatir en este momento el tema del robo que es un tema muy fuerte en el tema de las demandas, es uno de los actos delictivos más altos que tenemos en este momento en el Municipio, y como parte de las estrategias en los programas sectoriales que estamos trabajando tanto la Comisión de Seguridad Pública, como dentro de la Secretaría de Seguridad Pública, estamos trabajando en ese sentido para hacer las estrategias necesarias para combatir esa situación y obvio con este Consejo Municipal donde todos estaremos integrados y donde se verán las estrategias que van a funcionar precisamente para poderle dar a la ciudadanía esa, ese sentimiento de paz que se pueda percibir en Cancún, esa paz social que estamos buscando que todos queremos y por supuesto salvaguardar la integridad y los derechos de todos los ciudadanos que viven en ella. Es cuanto señor Presidente. Continuando con el uso de voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Muchas gracias Regidor Alejandro Luna. ¿Algún otro miembro del cabildo desea hacer uso de la voz? Regidora Olga Hop, muchas gracias. Y en uso de la voz la **Ciudadana Olga Hop Arzate, Octava Regidora**, quien manifestó: Muchas gracias, buenas tardes. Dado que el objetivo general del acuerdo que se presenta es el de coordinar acciones entre los diferentes sectores de la sociedad a efecto de que se propongan los sistemas y programas para garantizar a la población, la justicia y la seguridad impulsando el desarrollo económico y social del Municipio de Benito Juárez, pero conservando el principio de la autonomía municipal establecida en la Constitución y entorno a las necesidades imperantes de este Municipio dada su idiosincrasia cultural, social y económica. Me parece oportuno y necesario por tanto mi voto es por la afirmativa. Es todo señor Presidente gracias. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Muchas gracias Regidora Hop. ¿Algún otro miembro del Cabildo?. No habiendo más intervenciones por parte de los miembros del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración instruir la instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres** ratifico la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobada la instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública, en los términos del propio acuerdo.-----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Décimo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la solicitud de licencia del Ciudadano Licenciado Héctor José Contreras Mercader, Noveno Regidor, en los términos del propio acuerdo. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 128 fracción VI, 133, 145 y demás conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 66 Fracción I, inciso I), 95, 96 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 81, 82, 86, 89 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 8º, 26, 33, 45, 46, 163, 164, 168, 169 y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que las ausencias o faltas temporales del Síndico y los Regidores del Ayuntamiento que excedan de quince y hasta noventa días naturales, requieren de autorización del Ayuntamiento, en estos casos se llamará al suplente respectivo para que asuma el cargo;

Que mediante oficio de fecha catorce de octubre del dos mil trece, el Noveno Regidor, Héctor José Contreras Mercader, Presidente de la Comisión de Planeación Municipal, solicitó por conducto del Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento, a este Órgano Colegiado de Gobierno, LICENCIA DEL CARGO, que venía desempeñando desde el día treinta de Septiembre de dos mil trece, por un término de NOVENTA días naturales. Que dicha solicitud de LICENCIA para separarse del cargo, del Ciudadano Noveno Regidor, obedeció a motivos personales;

Que mediante acuerdo aprobado en el décimo segundo punto del orden del día de la Primera Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, de fecha 16 de octubre del dos mil trece, se autorizó la solicitud de licencia para separarse del cargo, por noventa días, presentada por el Ciudadano Héctor José Contreras Mercader, Noveno Regidor, la cual surtió sus efectos partir de dicha autorización y hasta el trece de enero de dos mil catorce;

Que en atención a las múltiples responsabilidades de este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se llamó al Ciudadano Fernando Peralta Rivera, para que en su carácter de suplente de la Novena Regiduría, tomara la correspondiente protesta de Ley, y asumiera de manera inmediata el cargo de Noveno Regidor;

Que en fecha catorce de enero de dos mil catorce, el Noveno Regidor, Héctor José Contreras Mercader, Presidente de la Comisión de Planeación Municipal, atendiendo a motivos personales, solicitó por conducto del Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento, a este Órgano Colegiado de Gobierno, NUEVA LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO por un término de HASTA NOVENTA días naturales, contados a partir de la fecha antes señalada, o sea el catorce de enero del presente año;

Que mediante acuerdo aprobado en el quinto punto del orden del día de la Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, de fecha veinticuatro de enero del dos mil catorce, se autorizó la solicitud de licencia para separarse del cargo, por noventa días, presentada por el Ciudadano Héctor José Contreras Mercader, Noveno Regidor, periodo que quedo comprendido del día catorce de enero hasta el trece de abril de dos mil catorce;

Que con el fin de atender las múltiples responsabilidades de este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno y de conformidad a lo establecido en el artículo 95 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se llamó al Ciudadano Fernando Peralta Rivera, para que en su carácter de suplente de la Novena Regiduría, tomara la correspondiente protesta de Ley, y asumiera de manera inmediata el cargo de Noveno Regidor;

Que en fecha siete de abril de dos mil catorce, el Noveno Regidor, Héctor José Contreras Mercader, Presidente de la Comisión de Planeación Municipal, por causas de índole personal, solicitó por conducto del Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento, a este Órgano Colegiado de Gobierno, NUEVA LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO por un término de HASTA NOVENTA días naturales, contados a partir del día catorce de abril del presente año;

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, durante el periodo constitucional del Ayuntamiento, éste podrá autorizar hasta tres licencias a cualquiera de sus miembros, con un plazo de hasta noventa días cada una de ellas;

Que de conformidad a lo anterior, y toda vez que esta es la tercera ocasión en la que el Noveno Regidor, Héctor José Contreras Mercader, Presidente de la Comisión de Planeación Municipal, solicita al Honorable Ayuntamiento, Licencia para separarse del cargo por un término de HASTA NOVENTA días naturales, este órgano colegiado de gobierno, considera que no existe impedimento legal alguno para acordar favorablemente la solicitud objeto del presente acuerdo;

Que por las consideraciones antes expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la solicitud de LICENCIA para separarse del cargo por HASTA NOVENTA días, presentada por el Ciudadano Héctor José Contreras Mercader, en su calidad de Noveno Regidor, y Presidente de la Comisión de Planeación Municipal de este Honorable Ayuntamiento, la cual surtirá sus efectos, a partir del día catorce de abril del presente año.

SEGUNDO.- En su caso, hágase del conocimiento del Ciudadano Fernando Peralta Rivera, Noveno Regidor en funciones, que en virtud de la licencia objeto del presente acuerdo, continúa asumiendo dicho cargo por un periodo de hasta noventa días naturales más.

TERCERO.- En su caso, publíquese el presente acuerdo en términos de lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Al inicio de la lectura del acuerdo, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, para manifestar: Señor Secretario solicito la dispensa de los considerandos ya que con anticipación lo hemos leído y pasar directamente a los puntos de acuerdo. A lo que el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el **Ciudadano Presidente Municipal Paul Michell Carrillo de Cáceres**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los miembros del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la solicitud de licencia del Ciudadano Licenciado Héctor José Contreras Mercader, Noveno Regidor, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres** ratifico la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobada la solicitud de licencia del Ciudadano Licenciado Héctor José Contreras Mercader, Noveno Regidor, en los términos del propio acuerdo.-----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Décimo Primero.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del iniciativa del Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, mediante la cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Reglamento Interior del Consejo Catastral del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO P R E S E N T E

C. PAUL MICHELL CARRILLO DE CÁCERES, Presidente Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 90, fracción VI de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 27 fracción IX, 140 fracción I, 142, 152 y 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; por medio del presente escrito vengo a someter a la consideración del pleno de este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, una Iniciativa de Reglamento Interior del Consejo Catastral del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan;

Que se considera de orden público la protección, conservación, restauración, regeneración y preservación del ambiente, los ecosistemas y la biodiversidad, así como la prevención, control, mitigación, restauración y corrección de los procesos de deterioro ambiental en el territorio municipal;

Que con fecha 11 de marzo de 2008, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el Decreto que contiene la "Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo", la cual prevé en su capítulo III la creación de "**Consejos Catastrales Municipales**", específicamente en su artículo 19, establece que los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia y conforme a su capacidad técnica, económica y administrativa, podrán crear los Consejos Catastrales Municipales, como órganos de consulta y apoyo, mismos que estarán integrados por el Presidente Municipal, quien fungirá como presidente del consejo; el titular de la unidad administrativa que ejerza las funciones catastrales, como secretario técnico; el Tesorero Municipal, Síndico Municipal, el Titular encargado de las funciones en materia de desarrollo urbano; el o los Regidores que presidan las comisiones incidentes en esta materia; un representante de la Dirección General de Catastro, un representante de cada uno de los siguientes sectores: peritos valuadores y organismos profesionales vinculados con la materia de bienes inmuebles y regirán su funcionamiento conforme a las disposiciones previstas en el acuerdo respectivo o en los reglamentos que expidan los Ayuntamientos, teniendo las siguientes funciones:

I.- Opinar sobre los trabajos de fotogrametría de medición directa y todos aquellos que sean necesarios para las funciones catastrales;

II.- Opinar en relación con la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que formule el Ayuntamiento; y

III.- Las demás que le confiere otras disposiciones legales aplicables.

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, administración 2008-2011, en el desahogo del Quinto Punto del Orden del Día de su Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo de 2010, aprobó la creación del Consejo Catastral del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el cual fue publicado el 21 de abril de 2010, en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en el tomo I, número 32 Extraordinario, Séptima Época;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo, el Ayuntamiento deberá expedir y en su caso publicar, el Reglamento del "Consejo Catastral Municipal", para normar su funcionamiento;

Que en virtud de lo anterior, en el Décimo Quinto Punto de Acuerdo del citado acuerdo de Cabildo, se instruyó que el Reglamento Interior del Consejo Catastral Municipal debería ser presentado a consideración del Honorable Ayuntamiento, en un plazo no mayor a los 60 días naturales después de su instalación, lo cual hasta la presente fecha no ha acontecido;

Que dada la importancia de las funciones del Consejo Catastral, es fundamental regular sus actividades, así como sentar las bases de un procedimiento consensado que nos permita alcanzar un cálculo correcto, justo y equitativo de los valores de suelo y construcciones, por lo que me permito proponer la presente INICIATIVA DE REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, para quedar en los siguientes términos:

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

DEL OBJETO

Artículo 1. El presente reglamento es de orden público, interés social y observancia general en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tiene por objeto reglamentar la organización y el funcionamiento del Consejo Catastral Municipal.

Artículo 2. El consejo Catastral del Municipio de Benito Juárez, es un órgano de consulta y apoyo responsable de analizar, estudiar y formular recomendaciones en materia de catastro respecto de aquellas propuestas que le haga llegar la Dirección de Catastro Municipal.

Artículo 3. Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I. **CONSEJO:** Consejo Catastral del Municipio de Benito Juárez
- II. **DIRECCION:** Dirección de Catastro del Municipio de Benito Juárez.
- III. **LEY:** Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo.
- IV. **REGLAMENTO:** Reglamento del Consejo Catastral del Municipio de Benito Juárez.
- V. **MUNICIPIO:** Municipio de Benito Juárez.

CAPITULO II

DE LA INTEGRACION DEL CONSEJO

Artículo 4. El Consejo Catastral Municipal estará compuesto en su totalidad por miembros honorarios y se integrará por:

- I. El presidente Municipal en carácter de Presidente Honorario del Consejo Catastral siendo su suplente el Secretario General del H. Ayuntamiento.
- II. El Tesorero Municipal en carácter de Secretario del Consejo, siendo su suplente el Coordinador Jurídico de la Tesorería;
- III. El Director de Catastro Municipal como Secretario Técnico;
- IV. El Director General de Desarrollo Urbano;
- V. Regidor Presidente de la Comisión de Turismo y Ecología;
- VI. Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte;
- VII. Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana;
- VIII. Presidente de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública;
- IX. Representante de la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios, A.C.;
- X.- Representante del Colegio de Valuadores;
- XI. Representante del Colegio de Arquitectos;
- XII. Representante del Colegio de Ingeniería;
- XIII. Representante de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, y
- XIV. Representante del Consejo de Notarios.
- XV. Representante de los Corredores Públicos en el Estado.

Por cada propietario titular se nombrara un suplente.

Artículo 5. Los acuerdos del Consejo se tomara por mayoría de votos, en caso de empate el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad.

CAPITULO III

DE LA PERMANENCIA

Artículo 6. Cada uno de los integrantes del consejo Catastral Municipal. Podrá designar por medio escrito a su representante técnico, en caso de así considerarlo, quien fungirá como representante para el análisis de los trabajos llevados por este.

Artículo 7. Los representantes de las Asociaciones y Organismos serán nombrados y removidos por los presidentes o titulares respectivos, y deberán acreditarlos por escrito ante el Secretario técnico del Consejo Catastral Municipal.

Artículo 8. Los integrantes del Consejo Catastral Municipal que formen parte de la Administración Pública Municipal permanecerán en representación del Consejo durante el tiempo que estén en el ejercicio de la función pública.

CAPITULO IV

DE LA INSTALACION

Artículo 9. Dentro del primer mes de inicio de la administración municipal, el Presidente del Consejo realizara una invitación mediante oficio con el objeto de que se nombre al propietario y suplente de las diversas representaciones públicas y privadas indicadas en el artículo 4° del Reglamento, quienes deberán hacer la designación en un plazo no mayor de 30 días naturales.

Las designaciones hechas deberán entregarse por escrito mediante oficio dirigido a la Secretaria General del Ayuntamiento de Benito Juárez, quien a su vez las deberá presentar en la siguiente sesión programada al pleno del Ayuntamiento para su aprobación y consiguiente instalación del Consejo y de ser posible en el mismo acto se les tomara la protesta de Ley a sus integrantes, en caso contrario se señalará día y hora para tales fines.

Artículo 10. Si al convocar al acto constitutivo inicial del Consejo, alguno de los sectores convocados no designara a su representante, el Presidente del Consejo hará la designación correspondiente de acuerdo al perfil de las personas relacionadas con la actividad de que se trate.

CAPITULO V

DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO

Artículo 11. Las atribuciones del Consejo serán las siguientes:

- I. Opinar sobre los métodos y procedimientos técnicos y de valuación para el control y registro de la información inmobiliaria;
- II. Recabar del Catastro la información necesaria que permita cumplir con las funciones que le confiere la ley y el presente Reglamento;
- III. Analizar, evaluar, y en su caso proponer los proyectos de zonificación Catastral que le presente la Dirección de Catastro de conformidad con la normatividad existente sobre la materia;
- IV. Analizar, evaluar proponer recomendaciones respecto de las especificaciones técnicas, manuales e instructivos de valuación que emita o proponga la Dirección de Catastro;
- V. Analizar, revisar, evaluar y opinar sobre las propuestas de valores unitarios de terrenos y construcciones, así como los coeficientes de demérito e incremento de valor que presente la Dirección de Catastro, y formular las recomendaciones que estimen pertinente a la propuesta que presente la Dirección de Catastro al Honorable Ayuntamiento para su aprobación;
- VI. Crear las comisiones o grupos de trabajo que estimen necesarios;
- VII. En general, presentar a la Dirección de Catastro propuestas sobre los métodos de investigación de valores que conlleven a la emisión de nuevas tablas de valores unitarios de terreno y construcciones para el ejercicio fiscal correspondiente;
- VIII. Cumplir y hacer cumplir los respectivos resguardos de información confidencial relacionada con el padrón Catastral;
- IX. Sentar las bases para la organización, integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Información Catastral;
- X. Revisar y opinar respecto de los escritos de inconformidad por avalúo catastral, que someta a su consideración el Director de Catastro Municipal;
- XI. Opinar sobre los avalúos comerciales presentados por el contribuyente mediante el escrito de inconformidad por avalúo catastral, que someta a su consideración el Director de Catastro.

- XII. Las demás que sean análogas y congruentes con sus objetivos.

CAPITULO VI

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO

Artículo 12. Las atribuciones y obligaciones del Presidente del consejo son las siguientes:

- I. Instalar el consejo;
- II. Presidir las sesiones del Consejo;
- III. Representar al Consejo;
- IV. Dirigir y vigilar el cumplimiento de los acuerdos;
- V. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo por medio del Secretario Técnico;
- VI. Someter a votación de los asistentes las propuestas recibidas durante la sesión;
- VII. Declarar iniciada y agotada la sesión, además de los recesos pertinentes;
- VIII. Asistir a las sesiones del Consejo, teniendo además, voto de calidad en caso de empate en las decisiones que se tomen;
- IX. Conjuntamente con los miembros del Consejo, suscribir las actas de las sesiones ordinarias o extraordinarias;
- X. Firmar conjuntamente con el Secretario del Consejo las resoluciones y acuerdos tomados por el consejo;
- XI. Proponer la integración de las comisiones que sean necesarias para el mejor desempeño de sus funciones;
- XII. Vigilar que en todo momento se aplique la normatividad administrativa en materia de catastro, así como la debida observancia de este Reglamento;
- XIII. Enviar al Consejo Técnico Catastral del Estado, las propuestas de valores unitarios de terrenos y construcciones para su estudio, con fines de homologación, de conformidad con el Artículo 20 fracción III de la Ley;
- XIV. Las demás que señale la Ley o Reglamento.

Artículo 13. El Secretario Técnico tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Coordinar y elaborar los trabajos técnicos del consejo
- II. Levantar las actas y ejecutar los acuerdos del Consejo
- III. Informar al presidente de todos los comunicados que lleguen al consejo.
- IV. Proponer al Presidente de todos los comunicados que lleguen al consejo.
- V. Elaborar de acuerdo con el Presidente las convocatorias respectivas junto con el orden del día, en las cuales se deberá hacer constar el lugar, día y hora de la sesión.
- VI. Convocar a las sesiones del consejo, previa instrucción del presidente o a petición de la mayoría de los integrantes del Consejo.
- VII. Nombrar lista de asistencia y declarar existencia de quorum legal; si es que la hay.
- VIII. Vigilar que las sesiones se desarrollen con el debido orden, moderando el uso de la voz, conforme lo soliciten sus integrales.

- IX. Llevar el registro de los asistentes a cada sesión e informar al presidente la acumulación de las faltas sin justificar.
- X. Someter a votación los acuerdos, registrar los resultados e informar al Presidente y al Consejo.
- XI. Terminada la sesión del consejo, elaborar el acta correspondiente y recabar las firmas de los asistentes.
- XII. Hacer llegar por las vías pertinentes el acta de la sesión, a los miembros del consejo, por lo menos 3 días anteriores a la siguiente sesión cuando se trate de sesiones ordinarias y 2 cuando sean extraordinarias.
- XIII. Integrar el Archivo del Consejo con las actas de las sesiones, y demás documentación, que deberán ser conservadas para su consulta.
- XIV. Certificar la documentación que obre en los archivos del consejo, cuando así le sea solicitado por escrito, por alguno de los Consejeros u otras instancias afines a juicio del Presidente del Consejo.
- XV. Difundir la documentación que contienen los sistemas de valuación masiva, una vez que se hayan cumplido los requisitos legales de aprobación.
- XVI. Firmar los comunicados conjuntamente con el Presidente, para su legal validez.
- XVII. Firmar las actas de sesiones.
- XVIII. Comunicar acuerdos del Consejo y sus dictámenes a la instancia que deba conocerlo;
- XIX. Las demás funciones que le sean encomendadas por el Presidente, por la Ley o el Reglamento.

Artículo 14.- Las facultades y obligaciones de los integrantes del Consejo son:

- I. Asistir a las sesiones del Consejo.
- II. Participar en la toma de decisiones con derecho a voz y voto sobre los asuntos contenidos en el orden del día.
- III. Proponer se incluya en el orden del día, los asuntos que estime de interés para el Consejo mismo.
- IV. Formar parte de las comisiones de trabajo.
- V. Firmar las actas de las sesiones, y hacer las observaciones pertinentes a las mismas.
- VI. Informar a sus representados de los resultados finales de los acuerdos, y que estén asentados en las actas correspondientes.
- VII. Las demás que se establezca en la Ley y demás disposiciones aplicables.

CAPITULO VII

DE LAS SESIONES Y REUNIONES DEL CONSEJO

Artículo 15. El Consejo Catastral Municipal celebrara sesiones ordinarias cada tres meses y extraordinarias cada que sea necesario, en el lugar que se designe para el efecto.

Artículo 16. El Presidente por medio del Secretario Técnico del Consejo Catastral Municipal convocara a las sesiones ordinarias y extraordinarias, las cuales se harán por escrito señalando en la misma, lugar, fecha y hora respectiva.

Artículo 17. Las convocatorias que se expidan para la celebraciones de las sesiones ordinarias del Consejo, deberán hacer llegar a los consejeros a mas tarda tres días hábiles antes de la fecha de la celebración.

Artículo 18. Las convocatorias que se expidan para la celebraciones de las sesiones extraordinarias del Consejo, deberán hacer llegar a los consejeros a mas tarda dos días hábiles antes de la fecha de la celebración.

Artículo 19. Las convocatorias deberán contener el orden del día a que se sujeta la sesión del consejo, así como la fecha, hora y el lugar donde se desarrollarlo la sesión.

Artículo 20. El consejo podrá celebrar cuantas sesiones considere necesarias, además de las previstas en el artículo 15 del presente Reglamento, las cuales deberán ser desahogadas en las mismas.

Artículo 21. Para la celebración de las reuniones ordinarias y extraordinarias, se requerirá que esté presente el Secretario Técnico y se constituya un quórum legal del cincuenta por ciento más uno de los consejeros integrantes del Consejo Catastral Municipal. En caso de no existir un quórum legal e el momento que se haya convocado para alguna de las reuniones, se convocara a una segunda reunión dos horas después del momento señalado en la primera convocatoria para que tenga verificativo la reunión convocada, siendo

en el segundo caso un quórum legal el número de consejeros que se encuentren presentes, siempre y cuando no sea menor de cinco incluidos el Secretario y Secretario Técnico.

Artículo 22. Además de las sesiones del Consejo se celebrarán reuniones de trabajo, las cuales convocara y presidirá el Secretario Técnico pudiendo convocar a las mismas cuantas veces considere necesario, convocando a los miembros del Consejo veinticuatro horas de anticipación.

Artículo 23. Para la celebración de las reuniones de trabajo no se quiere quórum específico y el objetivo de las mismas es preparar el material necesario para las sesiones del Consejo y señalar los puntos que deban presentarse de acuerdo en sesiones del Consejo Catastral, sin que exista la facultad del Consejo de celebrar acuerdos fuera de las sesiones. El acta de las reuniones de trabajo la levantara aquel de los asistentes que designe para tal efecto la mayoría de los representantes.

**TITULO II
DE LOS ORGANOS Y CRITERIOS TÉCNICOS
CAPITULO I
DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES**

Artículo 24. Las comisiones que se integren al interior del Consejo, deberán observar lo siguiente:

- I. El Consejo podrá integrar las comisiones que estime necesarias para realizar sus actividades, para los cuales cada comisión se conformará por lo menos de tres miembros del Consejo de entre los cuales el Presidente designara un coordinador. Estas comisiones podrán auxiliarse con asesores y personal técnico necesario para el debido cumplimiento de su respectiva comisión.
- II. Los trabajos designados a cada comisión deberán exponerse ante el Consejo durante las sesiones del mismo, con el objeto de que este valide los trabajos realizados por la comisión o le recomiende su modificación.
- III. Los trabajos realizados por las comisiones serán presentadas ante el Consejo cuantas veces sea necesario, hasta conseguir la resolución definitiva de dichos trabajos.

**CAPITULO II
BASES Y LINEAMIENTOS PARA EL ESTUDIO DE VALORES**

Artículo 25. Para el estudio y evaluación de los proyectos de zonificación catastral y de nuevos valores unitarios de suelo y construcción, el Consejo actuara con base en la Ley y en los siguientes lineamientos:

- I. Tomará como base el metro cuadrado para los predios urbanos y por hectáreas tratándose de predios rústicos, si esto fuere posible.
- II. Para predios urbanos y rústicos se procederá a su clasificación, según sea el caso, bajo el criterio de regiones y zonas catastrales, subdivididas estas últimas en regiones o sub-zonas, cuyos predios presenten características urbanísticas homogéneas.
- III. Analizara toda clase de datos estadísticos, poblacionales, socioeconómicos, de infraestructura y equipamiento urbano, a fin de proceder a una zonificación adecuada y a un cálculo más objetivo y preciso de los valores unitarios de zona, rango, calle y plaza.
- IV. Los valores unitarios atenderán a circunstancias tales como valores de mercado del suelo, y de las construcciones en el Municipio, así como las características comunes de infraestructura y equipamiento urbano de los inmuebles, según la zona en que se ubiquen.
- V. El valor unitario por metro cuadrado de construcción y valoración se consideran no solo los aspectos relativos al destino del predio en usos, tales como agrícola, pecuario, forestal u otro tipo, sino todas las características y elementos estructurales que intervienen como son: la disponibilidad en infraestructura de riesgo, proximidad a caminos carreteros, cercanía del centro de distribución, acopio y abasto, orografía y accidentes topográficos y tipos de suelo.
- VI. Al igual que en el caso de los predios urbanos, los valores de mercado, de zona o región serán elementos a considerar en la determinación de los valores unitarios.

Artículo 26. Una vez que el Consejo analice los proyectos de zonificación catastral y los valores unitarios de suelo y construcción, se levantara el acuerdo correspondiente para ser enviado conjuntamente con los proyectos respectivos al H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, para su aprobación en sesión de cabildo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones administrativas expedidas con anterioridad y que se opongan al presente Reglamento.

TERCERO.- En su oportunidad publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para los efectos legales que haya lugar.

POR LO ANTES EXPUESTO;

ANTE EL PLENO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITO:

Ú N I C O.- Tenerme por presentado con esta iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente para ser turnada la misma, a la comisión o comisiones que considere este órgano colegiado de gobierno para su estudio, valoración y dictamen correspondiente.

Al inicio de la lectura del acuerdo, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Olga Hop Arzate, Octava Regidora**, para manifestar: Señor Presidente solicito la dispensa de la lectura de la iniciativa y pasar al trámite de la misma. A lo que el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.---

El **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, manifestó: De conformidad a lo previsto en el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se propone a este Ayuntamiento, turnar la iniciativa, mediante la cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Reglamento Interior del Consejo Catastral del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a las Comisiones Unidas de Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Desarrollo Urbano y Transporte. Por lo que se ofreció la tribuna para quienes quisieran formular alguna observación con relación al trámite propuesto. No habiendo ninguna intervención por parte de los miembros del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración turnar la iniciativa, mediante la cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Reglamento Interior del Consejo Catastral del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a las Comisiones Unidas de Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Desarrollo Urbano y Transporte, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres** ratifico la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobado el trámite de la iniciativa.-----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Décimo Segundo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta; Desarrollo Urbano y Transporte; Ecología; Reglamentación y Mejora Regulatoria; y Obras y Servicios Públicos, con respecto a la suscripción del Convenio Marco de Coordinación en Materia de Desarrollo Urbano y Vivienda, con la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno de la Republica, en los términos del propio dictamen. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se

diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.
P R E S E N T E**

Los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda Patrimonio y Cuenta, Reglamentación y Mejora Regulatoria, Desarrollo Urbano y Transporte, Obras y Servicios Públicos, de este Honorable Cabildo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II, III inciso i) y V incisos d) y g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y 155 incisos d), g), y h), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2º, 3º, 6º fracciones XIII, 7º, 65, 66 fracción I incisos c), fracciones II incisos d) y h), fracción III inciso b), 68,69, 71, 74, 87, 93 fracción III, 168 y 224 fracción VII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 5º fracción I, VIII, IX, XVIII y XIX, 6º fracción I, 103, 104, 105, 364, 365 Y 372, del bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 86, 98 fracciones I,II Y VIII, 115 fracción I, 120 fracción I, 124 fracción I, 139, 145, 157, 158, 159 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, someten a la consideración de éste propio Órgano de Gobierno Municipal, el presente dictamen que contiene el Convenio Marco de Coordinación de Acciones en Materia de Desarrollo Urbano y Vivienda que celebra el Gobierno de la República por medio de la SEDATU, con el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

ANTECEDENTES

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), en el ejercicio de sus funciones, ha venido realizando una serie de encuentros con Presidentes Municipales y Secretarios encargados de la política urbana en el gobierno de los Estados, con la intención de materializar dos propósitos claramente identificados y vinculados entre sí:

- 1) En primer lugar, instrumentar una estrategia de difusión de la Política Nacional de Desarrollo Urbano y de Vivienda, cuyo éxito depende de la alineación de acciones y herramientas de política pública en los tres órdenes de gobierno, y;
- 2) En segundo término, diseñar un instrumento normativo que establezca las bases para propiciar una relación interinstitucional para hacer realidad los postulados establecidos por el Gobierno Federal;

Como resultado de lo anteriormente expuesto, se emite por parte del Gobierno Federal, a través de su Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la celebración de un Convenio Marco de Coordinación de Acciones en Materia Urbana y de Vivienda, el cual será celebrado con al menos las 60 ciudades con mayor peso y crecimiento poblacional en la República Mexicana.

Convenio marco de Coordinación de Acciones en Materia de Desarrollo Urbano y Vivienda que celebran, por una parte, el Gobierno de la República, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en lo sucesivo "LA SEDATU", representada en este acto por su titular, Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín, auxiliado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, Maestro Alejandro Nieto Enríquez y, por la otra, el Gobierno Municipal del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en lo sucesivo "el Municipio", representado en este acto por el Licenciado Paul Michell Carrillo de Cáceres, en su carácter de Presidente Municipal, auxiliado por el Secretario del Ayuntamiento, José de la Peña Ruiz de Chávez, quienes a través de este instrumento Jurídico se comprometen a cumplir, a partir de los siguientes considerandos y declaraciones, las cláusulas y compromisos correspondientes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en su artículo 155, determina que los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas estarán facultados para: j) celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales, k) participar conjuntamente con los organismos y dependencias oficiales competentes, en la planeación y aplicación, en su caso, de inversiones públicas federales y estatales dentro del ámbito de su competencia, convenios con la Federación, y entre sí, para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar éstos en la ejecución de obras, prestación de servicios y en general, de cualquier otro propósito de beneficio colectivo;

SEGUNDO.- Que la autonomía del Municipio se expresa en facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan.

TERCERO.- Que el artículo 6, fracción I, inciso K) de Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, faculta a los Ayuntamientos, para que en materia de gobierno y régimen interior, puedan celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia.

CUARTO.- Que el Gobierno Federal que encabeza el Presidente de la República, Licenciado Enrique Peña Nieto, anunció el 13 de febrero de 2013, las directrices de la Política Nacional Urbana y de Vivienda de su administración en las que se determinaron estrategias entre las que destacan lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional. La alineación de programas y acciones en materia de tierra, financiamiento y vivienda es esencial para el éxito y vialidad del sector; transitar hacia un modelo de desarrollo urbano sustentable e inteligente, para evitar el crecimiento desordenado de las ciudades y la expansión descontrolada de las manchas urbanas; reducir de manera responsable el rezago de vivienda y procurar una vivienda digna para los mexicanos.

QUINTO.- Que así mismo, el Presidente de la República instruyó a la SEDATU a suscribir convenios de coordinación con los gobiernos estatales y las autoridades municipales de, al menos, las 60 ciudades de mayor peso y crecimiento poblacional, con objeto de que dentro de las diferentes atribuciones que en materia de desarrollo territorial y urbano, corresponden a la Federación, a los Estados y a los Municipios, logren estar alineadas para que sean desarrolladas de manera conjunta y coordinada;

SEXTO.- Que en seguimiento a dicha instrucción, se remitió a este Honorable Ayuntamiento el Convenio Marco de Coordinación de Acciones en Materia de Desarrollo Urbano y Vivienda, para su análisis y aprobación en su caso por parte del cabildo documento que se anexa la presente y que forma parte de él, como si a la letra insertase;

SEPTIMO.- Que toda vez que el objeto del citado instrumento involucra diversas atribuciones y facultades del Ayuntamiento y diversas instancias de la administración pública municipal tales como el desarrollo urbano, planeación municipal, reglamentación y ordenamientos municipales, transporte y vialidad, ecología, facultades hacendarias, entre otras, resulta pertinente dar el tramite conducente a una iniciativa, a efecto de que se realice el estudio y posterior dictamen, por parte de diversas Comisiones Ordinarias de este Ayuntamiento.

OCTAVO.- Que en el punto sexto del orden del día de la Novena Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, de fecha treinta y uno de enero de dos mil catorce, se aprobó por unanimidad de votos turnar a las integrantes de las Comisiones Unidas arriba mencionas el Convenio Marco de Coordinación de Acciones en Materia de Desarrollo Urbano y Vivienda⁷ (SEDATU), para el correspondiente estudio, valoración y dictamen.

Los ejes de acción de dicho instrumento son los siguientes:

- I. En materia de Planeación Urbana
- II. En materia de Normatividad Urbana
- III. En materia de Infraestructura Urbana
- IV. En materia de Movilidad Urbana
- V. En materia de Gestión del Suelo
- VI. En materia de Prevención de Riesgos
- VII. En materia de Política Financiera y Fiscal
- VIII. En materia de Vivienda

En uso de la palabra diversos integrantes de la Comisiones Unidas manifestaron lo siguiente:

El Ciudadano Guillermo Andrés Brahm González, Síndico Municipal, señaló que es importante aclarar del porqué de la premura de firmar este convenio, toda vez que es un Convenio Marco que viene por igual para todos los municipios, no podemos modificarlo si no lo hemos firmado, y si lo firmamos sería muy beneficioso respecto a los diversos ejes que se acaban de mencionar, y una vez firmándolo tenemos la capacidad de poder modificar lo que no nos guste, en la carpeta que tienen en sus manos se señala la manera de modificarlo una vez firmado, tiene que ser por escrito, y por eso la premura, ya que hay tiempos también, para que podamos firmarlo y podamos hacer modificaciones.

Por su parte la Regidora Silvia Ponce Sánchez, indicó desde un principio que nos fue presentado este convenio era importante su aprobación para no retrasar los beneficios del mismo ya que claramente en la última hoja dice que durante la vigencia del presente convenio en cualquier momento se pueden proponer las modificaciones, pero para que el convenio este vigente tiene que firmarse, por tal motivo es importante regresar y no atrasar la firma del mismo, por mi parte no hay ningún inconveniente, ni por parte de la comisión que presido y todos sus integrantes, adelante, es beneficio y sobre la marcha entonces ahora sí, cuando entre en vigencia si existiera la necesidad de realizar alguna modificación se haría lo conducente.

En virtud de todo lo anterior, y de un estudio minucioso del citado Convenio, se sometió a votación de los integrantes de las Comisiones Unidas Presentes, quienes lo aprobaron por **Unanimidad**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta, Desarrollo Urbano y Transporte, Obras y Servicios Públicos, Reglamentación y Mejora Regulatoria, someten a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, el siguiente dictamen:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba la suscripción del Convenio Marco de Coordinación de Acciones en Materia de Desarrollo Urbano y Vivienda con la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal.

SEGUNDO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal, Licenciado Paul Michell Carrillo de Cáceres y Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado José de la Peña Ruiz de Chávez, para que en representación del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, suscriban el Convenio objeto del presente dictamen.

TERCERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, se reserva el derecho de no ejecutar acciones o programas que transgredan o se contrapongan a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO.- Remítase el presente dictamen al Secretario General del Honorable Ayuntamiento, para los efectos legales conducentes.

Cancún, Quintana Roo a los 13 días del mes de marzo de dos mil catorce, los suscritos miembros de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta, Desarrollo Urbano y Transporte, Obras y Servicios Públicos, Reglamentación y Mejora Regulatoria, del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA

Lic. Guillermo Andrés Brahm González
Presidente de la Comisión de Hacienda,
Patrimonio y Cuenta.

C. Luz María Cruz Alanís Elguera
Secretaría de la Comisión de Hacienda,
Patrimonio y Cuenta.

C. Gilberto René Sansores Barea
Vocal de la Comisión de Hacienda,
Patrimonio y Cuenta.

Lic. Olga Hop Arzate
Vocal de la Comisión de Hacienda,
Patrimonio y Cuenta

Lic. Silvia Ponce Sánchez
Vocal de la Comisión de Hacienda,
Patrimonio y Cuenta.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

C. Tyara Schleske de Ariño
Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano
Y Transporte.

C. Olga Hop Arzate
Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano
Y Transporte.

C. Alberto Vado Morales
Vocal de la Comisión de Desarrollo Urbano
Y Transporte.

C. Alejandro Luna López
Vocal de la Comisión de Desarrollo Urbano
Y transporte

C. Elda Candelaria Ayuso Achach
Vocal de la Comisión de Desarrollo Urbano
Y Transporte.

C. Manuel Jesús Tzab Castro
Vocal de la Comisión de Desarrollo Urbano
Y Transporte

C. Latifa Muza Simón
Vocal de la Comisión de Desarrollo Urbano
Y Transporte.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

C. Gilberto René Sansores Barea
Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos

C. Ana Patricia Peralta de la Peña
Secretaria de la Comisión de Obras y Servicios Públicos

C. Luz María Cruz Alanís Elguera
Vocal de la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

C. René Cícero Ordoñez
Vocal de la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA

Lic. Silvia Ponce Sánchez
Presidenta de la Comisión de Reglamentación
Y Mejora Regulatoria.

Prof. Fernando Peralta Rivera
Secretario de la Comisión de Reglamentación
Y Mejora Regulatoria.

Lic. Olga Hop Arzate
Vocal de la Comisión de Reglamentación
Y Mejora regulatoria.

C. Luz María Cruz Alanís Elguera
Vocal de la Comisión de Reglamentación
Y Mejora regulatoria.

C. Nadia Santillán Carcaño
Vocal de la Comisión de Reglamentación
Y Mejora regulatoria.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Cuarta Regidora**, quien manifestó: Señor Secretario pido la dispensa de los considerandos y pasemos directo a los puntos de acuerdo. A lo que el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Y en uso de la voz el **Ciudadano Manuel Jesús Tzab Castro, Quinto Regidor**, quien manifestó: Pues prácticamente solo para que agreguen mi nombre aquí, porque yo estoy en esta Comisión y no aparece mi nombre. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Ok señor Secretario sea usted tan amable de considerar la observación del Regidor Manuel Tzab. Y en uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez**, quien manifestó: Se toma nota Presidente. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Algún otro miembro de este Ayuntamiento desea hacer uso de la voz? Alejandro Luna. Y en uso de la voz el **Ciudadano Alejandro Luna López, Décimo Primer Regidor**, quien manifestó: Comentar nada más sobre este tema, que será un tema importante, este Convenio Marco será muy importante para el Municipio, trae cosas interesantes con el tema de, de la profesionalización en el servicio que se está dando, tanto en el tema de desarrollo urbano, de vivienda, de la recaudación, de muchas cosas que serán importantes, los lineamientos que se irán manejando para, para un mejor desarrollo de nuestra Ciudad. Comentarle que, que a todos los que nos escuchan que fue un, un tema importante abordado en

precabildeo en dos o tres ocasiones donde nos reunimos todos los Regidores para poder llegar a un buen consenso, en consenso y obviamente yo fijar mi voto a favor de este Convenio que, que vuelvo a repetir será de importante tanto para bajar recursos federales como para trabajar en conjunto para la mejora de este, de este Municipio. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Muchas Gracias Regidor Alejandro Luna. ¿Algún otro Regidor, Regidora? Regidor Peralta. Adelante. Y en uso de la voz el **Ciudadano Fernando Peralta Rivera, Noveno Regidor**, quien manifestó: Gracias Presidente, solo para reafirmar lo que comenta el Regidor Luna, celebro la, la aceptación de este Convenio Marco porque nos va a permitir que a través de la Dirección de Planeación, el Ayuntamiento tenga acceso a programas federales y eso va a fortalecer el Programa de Inversión Anual que tenemos programado para este 2014, lo cual se va a reflejar con las obra, con mejores obras en beneficio de Benito Juárez. Es cuanto señor Presidente. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Muchas gracias Regidor Peralta. ¿Algún otro Regidor, Regidora que desea hacer uso de la voz? Adelante Maricruz Alanís. Y en uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Solamente que la ciudadanía sepa que este punto tuvo algunos días de plática, sugerencias y discusión y que estén confiados en que este acuerdo, este Convenio va a dar resultados y frutos en beneficio de la ciudadanía. Era importante hacerlo porque en estos meses, este mes y el próximo son fechas límites para poder bajar ese tipo de recursos. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Muchas gracias. ¿Alguien más que desea hacer uso de la voz? Regidor Beto Vado. Y en uso de la voz el **Ciudadano Alberto Vado Morales, Séptimo Regidor**, quien manifestó: Gracias señor Presidente. Me sumo también a estos comentarios de mis compañeros Regidores con respecto de los beneficios de este Convenio y recalco que esto es en beneficio de la ciudadanía, de los benitojuarenses, este tipo de actos y gestiones que se están llevando a cabo, que van en beneficio directo a todas las familias benitojuarenses y tal es el caso y quiero mencionarlo como las inauguraciones que tuvimos el día de hoy en compañía del Gobernador Roberto Borge y de todos los miembros del Cabildo que estuvimos en una agenda en la mañana bastante apretada inaugurando canchas, áreas deportivas. Esto es el reflejo realmente de todo este esfuerzo que se está llevando a cabo y en esta alineación que existe de cooperación en los tres órdenes de gobierno que es muy importante recalcar. Se van viendo ya los frutos de estas gestiones y ahora con este Convenio Marco venimos a incrementar todavía más todos los beneficios que este Ayuntamiento está buscando para la ciudadanía. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Muchas gracias Regidor Vado. Regidora Candy Ayuso. Y en uso de la voz la **Ciudadana Elda Candelaria Ayuso Achach, Sexta Regidora**, quien manifestó: Buenas noches, con su permiso señor Presidente. El cuerpo del Convenio expresa los alcances y elementos de corte normativo para colaborar en el reordenamiento urbano del Municipio. La Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, asume compromisos generales para potencializar los recursos en el Municipio, respecto de los diferentes programas existentes tales como vivienda digna, como hábitat y rescate de espacios públicos, entre otros, que son de gran importancia para el desarrollo social en el Municipio. Es por eso que mi voto será a favor. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Muchas gracias Regidora. ¿Algún otro Regidor, Regidora? No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta; Desarrollo Urbano

y Transporte; Ecología; Reglamentación y Mejora Regulatoria; y Obras y Servicios Públicos, con respecto a la suscripción del Convenio Marco de Coordinación en materia de Desarrollo Urbano y Vivienda, con la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno de la Republica, en los términos del propio dictamen, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres** ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobado el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta; Desarrollo Urbano y Transporte; Ecología; Reglamentación y Mejora Regulatoria; y Obras y Servicios Públicos, con respecto a la suscripción del Convenio Marco de Coordinación en materia de Desarrollo Urbano y Vivienda, con la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno de la Republica, en los términos del propio dictamen.-----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Décimo Tercero.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la fecha y hora para la celebración de la Sesión Solemne, en la que se realizará la Ceremonia de Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano “Sigfrido Paz Paredes”, en los términos del propio acuerdo. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 126, 133 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 7°, 65, 66 fracción I incisos b) y p), y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5° fracciones I, VII y XXV, 6°, 7°, 8°, 60 letra A, fracción XVII, 61, 63, 64, 66, 67, 68 fracción I, 73, 74 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 27, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 40, 45, 46, 49, 53, 78, 80, 86, 98 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y

CONSIDERANDO

Que el Ayuntamiento en Pleno tendrá las atribuciones que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Quintana Roo y la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como las demás las leyes y reglamentos que de ellas emanen;

Que dentro de las facultades del Ayuntamiento, se encuentra la de fomentar en el Municipio actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas que eleven el nivel de vida de la población benitojuarenses y para promover dichas actividades, el Ayuntamiento otorgará los estímulos, premios, preseas y reconocimientos a las personas físicas o jurídicas que se destaquen por su conducta, actos u obras en la ciencia, profesión u oficio que realicen o a través de actividades que sean relevantes y que representen un beneficio a la comunidad del Municipio, del Estado o de la Nación;

Que con fecha 20 de enero de 2014, se dio a conocer al público en general, la Convocatoria para la Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano “Sigfrido Paz Paredes”, misma convocatoria en la que se estableció que la Ceremonia de Entrega de la mencionada medalla se llevaría a cabo en fecha 20 de abril de 2014, en el lugar y hora que para tal efecto determinara el Ayuntamiento;

Que es facultad de los miembros del Ayuntamiento de Benito Juárez, cumplir con las funciones correspondientes a su cargo, las que le fueran conferidas, así como las inherentes a las Comisiones de las que forman parte;

Que no obstante que la reglamentación y la convocatoria respectiva, establecen como fecha de entrega del reconocimiento en cuestión el día 20 de abril, en esta oportunidad, esté órgano colegiado de gobierno, atento al desahogo de compromisos interinstitucionales de su agenda de trabajo, propone acordar que la Ceremonia de Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano “Sigfrido Paz Paredes”, se reprogramme conforme a los resolutivos del presente acuerdo.

Que por lo anteriormente expuesto, se tiene a bien someter a la consideración de este Honorable Ayuntamiento los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que la Sesión Solemne, en la que se realizará la Ceremonia de Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano "Sigfrido Paz Paredes", Edición 2014, se lleve a cabo a las 18:00 horas, del día 22 de abril de 2014, en el Recinto Oficial de este Honorable Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación, para que de manera inmediata, habilite un enlace electrónico en la página web oficial de este Municipio, donde informe al público en general, la hora, fecha y lugar señalados en el presente acuerdo, para llevar a cabo la Sesión Solemne, en la que se realizará la Ceremonia de Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano "Sigfrido Paz Paredes", Edición 2014.

TERCERO.- Notifíquese y cúmplase.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Elda Candelaria Ayuso Achach, Sexta Regidora**, quien manifestó: Señor Presidente solicito la dispensa de la lectura de los considerandos y pasemos directamente a la lectura de los puntos de acuerdo. A lo que el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Y en uso de la voz la **Ciudadana Nadia Santillán Carcaño, Décima Regidora**, quien manifestó: Buenas noches a todos mis compañeros. Únicamente quisiera hacer una propuesta con respecto a la, a la cuestión de la fecha, voy a votar a favor de este acuerdo porque si considero que la fecha es inapropiada para la entrega en razón de que cae en, en la semana santa, este, y si me gustaría que se votara que se modificara la reglamentación en razón de que en vez de que quedara el veinte de cada abril, quedara el tercer martes de cada abril y no volver a tener esta situación porque la volveríamos a tener dentro de dos años. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Me parece muy acertada la observación de la Regidora Nadia. Lo consideramos si lo sometemos a votación si así ustedes lo consideran. Señor Secretario. Y en uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez**, quien manifestó: Se somete a votación la propuesta, por lo que solicito a los Ciudadanos Regidores emitan su voto. Por unanimidad aprobado Presidente. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Muchas gracias. ¿ Algún otro miembro del Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra?. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la fecha y hora para la celebración de la Sesión Solemne, en la que se realizará la Ceremonia de Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano "Sigfrido Paz Paredes", en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres** ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la fecha y hora para la celebración de la Sesión Solemne, en la que se realizará la Ceremonia de Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano "Sigfrido Paz

Paredes”, en los términos del propio acuerdo.-----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Décimo Cuarto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura de la iniciativa mediante la cual, los Ciudadanos Guillermo Andrés Brahms González, Síndico Municipal, Tyara Schleske de Ariño, Segunda Regidora y Ana Patricia Peralta de la Peña, Cuarta Regidora, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, reformar y adicionar diversos artículos del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas; del Reglamento para la Protección de Animales Domésticos; y del Bando de Gobierno y Policía, todos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL, LOS CC. GUILLERMO ANDRÉS BRAHMS GONZÁLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, TYARA SCHELESKE DE ARIÑO, SEGUNDA REGIDORA, Y ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, CUARTA REGIDORA, SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO UNA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES PÚBLICAS; REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS; Y DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, TODOS, DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO. -----

**Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo
P r e s e n t e**

Los suscritos CC. Guillermo Andrés Brahms González, Síndico Municipal, Tyara Schleske de Ariño, Segunda Regidora y Ana Patricia Peralta de La Peña, Cuarta Regidora, integrantes del Cabildo de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II, III inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 fracción III, 69, 126, 133, 135, fracción I, 145 y 155 inciso h), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 6º fracciones I, y XIII, 7º, 65, 66 fracción I inciso c), 68, 69, 93 fracción VII, y 224 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 5º fracción I, 6º fracción I, 103, 104, 105, 364 y 365 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 3º, 6º, 26, 30 fracción VII, 32 fracción IX, 86, 98 fracciones I, II y VIII, 139, 142, 145, 152, 155, 156, 157, 159 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se somete a consideración de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la iniciativa con proyecto de decreto que modifica los artículos 17 y 19, se agrega un “Capítulo III” denominado “Diversiones Públicas Circenses”, así como también se adicionan los artículos 38, 39, y 40.

A partir de este capítulo por cuestión concordancia, se recorrerían los números de los capítulos y artículos actuales, de todo el reglamento, el capítulo III, se recorría a capítulo IV, y los artículos antes numerados como 38, 39, 40, quedarían como 41, 42 y 43 y así sucesivamente, hasta llegar al artículo 154, todos del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas de Benito Juárez, Quintana Roo.

Por otra parte se añade el artículo 21 del Reglamento para la Protección de Animales Domésticos.

Se somete a su consideración la creación del artículo 491 Bis y la adición de la fracción X, al artículo 509, ambos del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aunque los espectáculos de circo no sean aparentemente violentos, en realidad para los animales son una condena perpetua y trabajos forzados, ya que sus vidas se convierten en una auténtica tortura, tanto en el escenario como fuera de él. Los animales que los circos se han apropiado para sus espectáculos pasan la mayor parte del tiempo encerrados en jaulas, incluso encadenados para que no intenten huir.

Completamente alejados de sus congéneres y de su hábitat natural, deben adaptarse por la fuerza al ritmo itinerante de las giras circenses. Este ritmo de vida les supone un grave estrés que conlleva consecuencias nefastas para su salud, algo a lo cual su organismo no siempre se puede adaptar. El transporte suele realizarse por carretera en camiones, lo cual les obliga a pasar trayectos que pueden durar varios días en espacios muy reducidos, los cuales apenas les permiten moverse. Estos viajes suelen hacerse en camiones poco acondicionados, y por esta razón en muchas ocasiones deben soportar las inclemencias climáticas.

Este tipo de vida les impide desarrollar sus comportamientos naturales, lo cual les provoca un gran sufrimiento tanto físico como psicológico, y les genera una confusión que en muchas ocasiones deriva en trastornos y comportamientos anormales.

En escena vemos el resultado de un adiestramiento estricto y cruel, porque los animales deben comportarse de una manera completamente desnaturalizada, realizando actividades impropias para su especie e inclusive dolorosas para su fisiología. Algo tan insólito como felinos saltando entre aros de fuego (lo cual les causa auténtico pavor, ya que su instinto les hace alejarse del fuego) sólo se ha podido lograr porque se les ha sometido a un adiestramiento que se basa en el castigo y la coacción. En caso de que los animales no realicen los ejercicios a los cuales se les obliga, se toman medidas como la privación de agua y alimentos y, muy a menudo, se recurre a la violencia, usando látigos y otros objetos para golpearles.

Son actualmente diez estados y municipios en México los que prohíben la utilización de animales en los circos.

Desde agosto de 2012 en Zapopan, Jalisco, el Reglamento de Sanidad y Protección a los Animales prohíbe su utilización en circos. Además castiga a los dueños que dejen a sus mascotas encerradas en vehículos o cajuelas sin ventilación. Lo que dice la ley. En el Artículo 55 de dicho reglamento se lee: "Queda estrictamente prohibido el establecimiento temporal o permanente de circos dentro del Municipio, que utilicen animales para forzarlos a hacer actos no naturales y dolorosos o bien para exhibición".

En diciembre de 2013, Querétaro se convirtió en el primer estado de la república en aprobar una legislación para prohibir el uso de animales en circos, modificando los artículos 82 y 83, e incluyendo un apartado en el artículo 84 de la Ley de Protección Animal.

El 12 de febrero de 2014, Morelos fue el segundo estado en prohibir los circos sin animales, reformando el artículo 12 de la Ley Estatal de Fauna.

En el Estado de Veracruz, en febrero de 2014, no sólo se prohibió el circo con animales, sino también las corridas de toros y las peleas de perros o gallos. El reglamento aprobado por el ayuntamiento además castiga la venta de especies en las calles y sanciona a quienes maltratan mascotas o animales de carga.

Naucalpan, Estado de México, en febrero de 2014 contempla en su Bando Municipal, prohibir los espectáculos que emplean animales, tanto públicos como privados. La sanción es de 300 días de salario mínimo.

En febrero de 2014, Culiacán Sinaloa, no aprobó ninguna legislación o reglamento para prohibir los circos con animales, pero el alcalde señaló que no se expedirán más permisos para este tipo de espectáculos.

En Colima, el 1º de marzo de 2014, el Congreso local avaló por unanimidad prohibir los espectáculos públicos y privados que utilicen animales, con multas que van de los 30 a los 300 salarios mínimos.

El Estado de Guerrero, en marzo de 2014 por medio de un decreto, prohibió que los circos usaran animales, sanciona con multas de los 800 a los 1,000 salarios mínimos.

En marzo de 2014 en Chihuahua, los diputados votaron por unanimidad la propuesta del Partido Verde Ecologista de México para prohibir la participación de animales en circos.

León, Guanajuato, fue otro de los Ayuntamientos que prohibió el uso de animales en espectáculos circenses en marzo de 2014. También restringe el ingreso de menores de 14 años a corridas de toros y peleas de gallos.

En países como Canadá, Suecia, Dinamarca, Bolivia, Austria, Perú y Grecia la exhibición de animales en el circo está prohibida por ley. Ciudades como Buenos Aires y Sao Paulo contemplan esta prohibición en sus ordenanzas municipales.

No hay motivos para temer que la ciudad se quede sin eventos circenses, existen muchas alternativas sin crueldad, el circo más prestigioso del mundo es el canadiense Cirque du Soleil, el cual no utiliza animales en sus exhibiciones.

El catalán Circ Cric, Premio Nacional de Circo, otorgado por la Generalitat de Catalunya, y el circo mexicano Atayde del empresario Juan Carlos Carrillo, representante de Espectáculos Francisco Atayde García, detalló que ahora tienen la necesidad de cambiar a leones, tigres y elefantes, por actores, cabe mencionar que el "hueco" que dejaron los números donde utilizaban animales ha tenido que ser sustituido, renovando y reinventado la oferta, algo muy positivo y rentable tanto para el circo como para sus trabajadores y ya varios circos mexicanos no usan animales en sus exhibiciones.

No podemos consentir que en el Municipio de Benito Juárez, se sigan permitiendo actos tan deprimentes como la utilización de animales en espectáculos circenses, práctica tan antigua, que se debe erradicar, al crear una mejor convivencia social, con la modificación de usos y costumbres, que no son funcionales, en los espectáculos de animales.

CONSIDERANDOS

Con esta iniciativa lo que se pretende es proteger a los animales y que los niños puedan ver un espectáculo circense libre de violencia.

Por lo anterior, es fundamental que tanto en el Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas, así como en el Reglamento para la Protección de Animales Domésticos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y en el Bando de Gobierno y Policía queda establecida la prohibición expresa para utilizar animales en los circos, ya que tradicionalmente se utilizan métodos crueles en su entrenamiento.

El objetivo de la presente iniciativa es establecer concordancia y congruencia entre el Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas, el Reglamento para la Protección de Animales Domésticos del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, y en el Bando de Gobierno y Policía, ya que no señalan la prohibición de utilizar animales en espectáculos y diversiones públicas circenses.

Motivos por los cuales tenemos a bien proponer la siguiente:

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA, DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

TEXTO ACTUAL	PROYECTO DE REFORMA
<p style="text-align: center;">TÍTULO TERCERO: DE LOS ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES PÚBLICAS</p> <p>A) DE LOS ESPECTÁCULOS EN GENERAL Artículo 17.- Los espectáculos y diversiones públicas se clasifican en permitidos y no permitidos, en eventuales y de temporada. I. Los espectáculos y diversiones públicas permitidas son: a) Culturales b) De Variedad c) <u>Recreativos.-</u> Aquellos que tienen por objeto el esparcimiento y la recreación de los espectadores entre los cuales se encuentran los espectáculos y diversiones públicas circenses, taurinos, charrerías, rodeos, juegos de pelota, charlotadas, de forjados, de prestidigitación e ilusionismo en diversas formas, faquirismo o de equilibrio y dominio de las alturas, como el paracaidismo y suertes similares; d) Espectáculos Deportivos e) De Diversión f) De Diversiones Permanentes.- bares, cantinas, centros nocturnos, cabarets, video bar, discotecas, salones</p>	<p style="text-align: center;">TÍTULO TERCERO: DE LOS ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES PÚBLICAS.</p> <p>Incluir la palabra sin animales. Artículo 17.-.... I.... a) b) C) <u>Recreativos.-</u> Aquellos que tienen por objeto el esparcimiento y la recreación de los espectadores entre los cuales se encuentran los espectáculos y diversiones públicas circenses <u>sin animales</u>, taurinos, charrerías, rodeos, juegos de pelota, charlotadas, de forjados, de prestidigitación e ilusionismo en diversas formas, faquirismo o de equilibrio y dominio de las alturas, como el paracaidismo y suertes similares;</p>
<p>Artículo 19.- Toda persona física o moral es libre de poder organizar y presentar el espectáculo que desee, siempre y cuando respete los valores culturales, intelectuales, éticos, religiosos, cívicos y artísticos así como el respeto a la intimidad de las personas, a la genitalidad, la sexualidad y el debido decoro que le responde a la reproducción del género humano, evitando su comercialización, mofa, disminución axiológica o la denigración de las preferencias sexuales de nuestro Municipio, así como preservar el orden público establecido por la sana convivencia social y la solidaridad humana, evitando en todo caso, actos, posturas o gestos, reales o simulados, que induzcan al espectador a peleas a muerte, la promiscuidad, inciten a la violencia física o induzcan a la tortura. En todo espectáculo y</p>	<p>Adicionar al final del artículo 19 un párrafo Artículo 19.-... <u>Así como también preservar la integridad animal, por lo que en todas las diversiones publicas circenses, queda prohibida la utilización de animales vivos, con la finalidad de erradicar el sufrimiento, maltrato y todo acto denigrante hacia los animales.</u></p>

diversión pública se deberá respetar el derecho de terceros.	
<p>CAPÍTULO III DE LAS CORRIDAS DE TOROS O FIESTAS TAURINAS</p> <p>Artículo 38.- Se requiere Autorización Municipal para la celebración de corridas de toros o fiestas taurinas, a la que se fijará el horario, participantes, origen de la ganadería, precios autorizados y cualquier otro dato que sea de interés al público.</p> <p>Artículo 39.- Las Empresas o los organizadores de corridas de toros o fiestas taurinas, están obligados a cubrir el importe de Impuestos y derechos que fije la Tesorería Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 Fracción IV de la ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo.</p> <p>Artículo 40.- El local destinado a la celebración de corridas de toros o fiestas taurinas, deberá contar con área destinada a Enfermería y Servicios Médicos con comunicación independiente y exclusiva con el Callejón del Ruedo y lo más inmediato posible al lugar donde se desarrolle el mismo. El área de Servicios Médicos deberá contar con Personal Profesional y el Material de Primeros Auxilios, Quiúrgico y Farmacéutico necesario para atender las emergencias que se presenten.</p> <p>El Secretario General, no autorizará corridas de toros o fiestas taurinas, sin la anuencia de la Dirección de Protección Civil, así como, si los organizadores o empresarios no hubieran reunido los requisitos que se establece en el presente Reglamento.</p> <p>Las corridas de toros o fiestas taurinas, se regularán en cuanto a su desarrollo por el reglamento específico que para estos efectos expida el Ayuntamiento.</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO III <u>DIVERSIONES PÚBLICAS CIRCENSES</u></p> <p>Adicionar el capítulo III Diversiones Públicas Circenses y agregarle a este capítulo los artículos 38, 39 y 40.</p> <p>Artículo 38.- <u>Queda prohibida la celebración y realización de espectáculos circenses públicos o privados en los que se utilicen animales vivos sea cual sea su especie, con fines de explotación, exposición, exhibición y/o participación.</u></p> <p>Artículo 39.- <u>Toda persona física o moral que desee presentar espectáculos públicos circenses, requiere de la autorización de la Secretaría General del H. Ayuntamiento, y estará obligada a cumplir las disposiciones del presente y demás ordenamientos aplicables.</u></p> <p>Artículo 40.- <u>La Secretaría General del H. Ayuntamiento, no autorizará la celebración de espectáculos circenses públicos o privados en los que se utilicen animales vivos sea cual sea su especie, con fines de explotación, exposición, exhibición y/o participación.</u></p>

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

TEXTO ACTUAL	PROYECTO DE REFORMA
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO V DE LAS PROHIBICIONES</p> <p>Artículo 21.- Queda terminantemente prohibido:</p> <p>I. Cualquier acto de crueldad en contra de animales domésticos.</p> <p>II. La tenencia habitual de animales domésticos en lugares desprotegidos de las inclemencias del tiempo.</p> <p>III. La entrada y permanencia de animales en locales o vehículos destinados a la fabricación, venta, almacenamiento, transporte y manipulación de alimentos.</p> <p>IV. La entrada y permanencia de animales en aquellos locales en los que se celebran espectáculos públicos, piscinas públicas, locales sanitarios y similares que así lo prohíban.</p> <p>V. El transporte de mascotas en vehículos particulares sin contención o sujeción adecuada.</p> <p>VI. Transportar animales suspendidos por los miembros, superiores o inferiores, en costales o en cajuelas de automotores, y tratándose de aves, con las alas cruzadas.</p> <p>VII. Vender animales domésticos en la vía pública.</p> <p>VIII. Permitir que los animales beban de las fuentes públicas, así como, que pasten, defequen o hagan daños en los jardines y áreas verdes o cualquier otro lugar público.</p> <p>IX. Maltratar a los animales.</p> <p>X. Abstenerse de darle a su animal los cuidados necesarios, limpieza, un refugio cubierto del sol y de la lluvia, alimentación adecuada y contar con un programa preventivo de enfermedades.</p> <p>XI. Dejar en la vía y lugares públicos o áreas de uso común, las</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO V DE LAS PROHIBICIONES</p> <p>Se adiciona la fracción XIII</p> <p>Artículo 21.-... I A LA XII</p> <p>XIII. <u>Queda prohibida la utilización de animales vivos sea cual sea su especie, con fines de explotación, exposición, exhibición y/o participación para la celebración y realización de espectáculos circenses públicos o privados.</u></p>

<p>heces fecales de un animal de su propiedad, bajo su custodia, posesión o de quien reciba alimento.</p> <p>XII. Azuzar perros u otros animales para que acometan entre ellos y hacer de las peleas provocadas un espectáculo público ó privado.</p>	
---	--

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA UN BIS AL ARTÍCULO 491, ASI COMO LA FRACCIÓN X. AL ARTÍCULO 509 AL BANDO DE GOBIERNO Y POLICIA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

TEXTO ACTUAL	PROYECTO DE REFORMA
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO I DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO</p> <p>Artículo 491.- El ejercicio del comercio requiere de permiso, licencia o autorización del Ayuntamiento, que se otorgará por conducto del Presidente Municipal y sólo podrá realizarse en las zonas y bajo las condiciones que el reglamento respectivo establezca. Se adiciona P.O.E. 6 Ord. 30-mar-09.</p> <p>Se procederá a cancelar el permiso, licencia o autorización a los establecimientos que permitan, inciten y/o promuevan entre menores de edad, el acceso a las páginas de Internet con contenido sexual violento que atenten o contravengan su sano desarrollo moral y emocional.</p> <p>DE LAS SANCIONES Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS TÍTULO PRIMERO DE LAS SANCIONES</p> <p>Artículo 509.- Las infracciones o faltas cometidas a este Bando, reglamentos municipales o disposiciones administrativas de carácter general que dicte el Ayuntamiento, se sancionaran con: (Ref. 103 Ext. 17-nov-06) (Ref. 9 Ord. 15-mayo-12)</p> <p>I. Apercibimiento. II. Amonestación. III. Arresto, hasta por treinta y seis horas. IV. Multa, pero si es jornalero, ejidatario u obrero la multa no excederá al importe de su salario o jornal de un día. Si el infractor no paga la multa que se imponga, se permutará ésta por arresto que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas. V. Servicio social a favor de la comunidad; VI. Suspensión temporal o cancelación del permiso, autorización o licencia. VII. Clausura. VIII. Tratándose de concesionarios de los servicios públicos municipales: a) Multa. b) Revocación de la concesión, y c) Pago al erario municipal del daño causado sin perjuicio de las demás sanciones que procedan. IX. Tratándose de las sanciones administrativas de tránsito derivadas de la conducción de un vehículo bajo el influjo máximo</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO I DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO</p> <p>Se adiciona un Bis al artículo 491</p> <p>Artículo 491.-....</p> <p>Artículo 491 Bis.- <u>El H. Ayuntamiento no autorizará la celebración de espectáculos circenses públicos o privados en los que se utilicen animales vivos sea cual sea su especie, con fines de explotación, exposición, exhibición y/o participación</u></p> <p>DE LAS SANCIONES Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS TÍTULO PRIMERO DE LAS SANCIONES</p> <p>Se agrega la fracción X, al artículo 509 .</p> <p>Artículo 509. -...</p> <p>X. <u>La sanción administrativa derivada de la presentación de espectáculos circenses públicos o privados, en los que se utilicen animales vivos sea cual sea su especie, con fines de explotación, exposición, exhibición y/o participación, consistirá en multas que van de los 800 a los 1,000 salarios mínimos.</u></p>

de alcohol permito o bajo la acción de cualquier narcóticos, drogas, sicotrópicos o estupefacientes, aun cuando por prescripción médica este autorizada para su uso, se sancionara con arresto inmutable de 20 a 36 horas. (Ref. 9 Ord. 15-mayo-12)

El juez cívico para la determinación de las horas de arresto señaladas en el párrafo anterior, deberá de tomar en cuenta las observaciones que para tales efectos realice la dirección de tránsito municipal a través de sus servidores públicos competentes. (Ref. 9 Ord. 15-mayo-12)

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, tenemos a bien poner a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2013-2016, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- *Se modifica el Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los siguientes términos:*

Artículo 17.-....

I....

a)

b)

C) Recreativos.- Aquellos que tienen por objeto el esparcimiento y la recreación de los espectadores entre los cuales se encuentran los espectáculos y diversiones públicas circenses sin animales, taurinos, charrerías, rodeos, juegos de pelota, charlotadas, de forjados, de prestidigitación e ilusionismo en diversas formas, faquirismo o de equilibrio y dominio de las alturas, como el paracaidismo y suertes similares;

SEGUNDO.- *Se agrega un párrafo al artículo 19 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas de Benito Juárez Quintana Roo, en los siguientes términos:*

Artículo 19.-.....

Así como también preservar la integridad animal, por lo que en todas las diversiones publicas circenses, queda prohibida la utilización de animales vivos, silvestres, marinos o domésticos, con la finalidad de erradicar el sufrimiento, maltrato y todo acto denigrante hacia los animales.

TERCERO.- *Se agrega un "Capítulo III" denominado "Diversiones Públicas Circenses", así como también se adicionan los artículos 38, 39, y 40 todos del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas de Benito Juárez, Quintana Roo, en los siguientes términos:*

Artículo 38.- Queda prohibida la celebración y realización de espectáculos circenses públicos o privados en los que se utilicen animales vivos sea cual sea su especie, con fines de explotación, exposición, exhibición y/o participación.

Artículo 39.- Toda persona física o moral que desee presentar espectáculos públicos circenses, requiere de la autorización de la Secretaría General del H. Ayuntamiento, y estará obligada a cumplir las disposiciones del presente y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 40.- La Secretaría General del H. Ayuntamiento, no autorizará la celebración de espectáculos circenses públicos o privados en los que se utilicen animales vivos sea cual sea su especie, con fines de explotación, exposición, exhibición y/o participación.

CUARTO.- *Se añade la fracción XIII, al artículo 21 Del Reglamento para la Protección de Animales Domésticos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los siguientes términos:*

Artículo 21.-....

I A LA XII.-...

XIII.- *Queda prohibida la utilización de animales vivos sea cual sea su especie, con fines de explotación, exposición, exhibición y/o participación para la celebración y realización de espectáculos circenses públicos o privados.*

QUINTO.- Se adiciona un bis al artículo 491, así como la fracción X, al artículo 509 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los siguientes términos:

Artículo 491.-...

Artículo 491 BIS.- El H. Ayuntamiento no autorizará la celebración de espectáculos circenses públicos o privados en los que se utilicen animales vivos sea cual sea su especie, con fines de explotación, exposición, exhibición y/o participación.

Artículo 509. -...

X. La sanción administrativa derivada de la presentación de espectáculos circenses públicos o privados, en los que se utilicen animales vivos sea cual sea su especie, con fines de explotación, exposición, exhibición y/o participación, consistirá en multas que van de los 800 a los 1,000 salarios mínimos.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Las reformas reglamentarias objeto de los puntos que anteceden, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para los efectos conducentes.

**POR LO ANTES EXPUESTO;
ANTE EL PLENO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITAMOS:**

ÚNICO: Tenemos por presentados con esta iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente para ser turnada la misma, a la comisión o comisiones que considere este órgano colegiado de gobierno para su estudio, valoración y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO
04 DE ABRIL DE 2014

C. GUILLERMO ANDRÉS BRAHMS GONZÁLEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. TYARA SCHLESKE DE ARIÑO
SEGUNDA REGIDORA

C. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
CUARTA REGIDORA

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Alberto Vado Morales, Séptimo Regidor**, quien manifestó: Secretario solicito la dispensa de la lectura de los considerandos y pasemos directo a los puntos de acuerdo. A lo que el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **mayoría de votos, 15 a favor y 02 en contra de los Ciudadanos Regidores: Nadia Santillán Carcaño, Décima Regidora y Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor**. Seguidamente la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décimo Quinta Regidora**, hizo uso de la voz para manifestar: Yo creo que lo que tendrías que leer es donde ellos nos piden que lo turnemos a las Comisiones ¿No? (transitorios) Digo además es parte de la iniciativa

que tendríamos que estar discutiendo en las Comisiones. Creo que esa fue la propuesta.--

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, turnar la iniciativa mediante la cual los Ciudadanos Guillermo Andrés Brahm González, Síndico Municipal, Tyara Schleske de Ariño, Segunda Regidora y Ana Patricia Peralta de la Peña, Cuarta Regidora, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, reformar y adicionar diversos artículos del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas; del Reglamento para la Protección de Animales Domésticos; y del Bando de Gobierno y Policía, todos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, Reglamentación y Mejora Regulatoria, de Espectáculos y Diversiones, Salud y Asistencia Social y Ecología. Ofreciendo el uso de la voz para quienes quisieran formular alguna observación con relación al trámite propuesto. Y en uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Cuarta Regidora**, quien manifestó: Muy buenas tardes compañeros Regidores, Presidente Municipal, Síndico y Secretario. Pues yo más que nada quiero invitar a mis compañeros Regidores para que se sumen a esta iniciativa y así poderla pasar a las Comisiones Unidas que corresponden, para analizar esta iniciativa y si es necesario modificarla o dejarla como esta con nuestro objetivo que es cuidar a los animales. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Adelante Regidora. Y en uso de la voz la **Ciudadana Tyara Schleske de Ariño, Segunda Regidora**, quien manifestó: Gracias, buenas noches. Bueno yo quiero decir que obviamente creemos en la iniciativa que estamos proponiendo como fracción verde y como militantes de nuestro partido que además de siempre ver por medio ambiente y los animales, lo que queremos es tratar de que todos hagamos conciencia en el cuidado de los animales y no nada más en los circos, sino en la forma que tratamos a los animales desde nuestras casas, en las calles, en todos lados. Queremos invitarlos a que hagan conciencia que en el momento en que ustedes tengan contacto o vean un animal lo traten con respeto, con cariño. Una nación puede ser juzgada y puede ser definida como en cuanto trate a sus animales, eso dijo Gandhi una vez y la verdad que yo creo que nosotros como personas y como humanos podríamos demostrar nuestra calidad, y en la forma en que nosotros empecemos a ver por el cuidado de nuestros animales. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Adelante Regidor Brahm. Y en uso de la voz el **Ciudadano Guillermo Andrés Brahm González, Síndico Municipal**, quien manifestó: Buenas tardes, buenas tardes compañeros, público, gente de la radio que nos escucha. Pues yo solo quiero dejar una reflexión, tres reflexiones para mis compañeros. No hay mucho que explicar, yo siento que la exposición de motivos es muy clara y ahí sostenemos lo que queremos pero quisiera comentarles que tortura no es cultura. Los animales no son payasos, ningún ser vivo tiene porque vivir confinado a una jaula, sin haber dañado a otro ser vivo. También es importante decirles a los empresarios circenses que porque no cambiar el trabajo que hace un león, un tigre, una pantera, por el de un joven o una joven malabarista urbana de los que hay muchísimos en el Municipio y considero que son muy buenos. Es cuanto compañeros. Muchas gracias. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: ¿Algún otro Regidor del Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra? Perdón, Regidor Cervera no lo vi, adelante. Y en uso de la voz el **Ciudadano Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor**, quien manifestó: Gracias Presidente. Yo quisiera honestamente

48

reconocer esta iniciativa que va en el cuidado y protección de los animales, pero también tenemos que recordar que hay que considerar en la profundidad de la propuesta que hay otros animales que hay que considerar que son los de dos pies, los que pensamos y que además tenemos o mucha gente depende también de una actividad económica que hay que considerar también a este problema. Entonces no es estar en contra, simplemente yo voy a estar a favor porque tienen ustedes derecho de que esto pase a comisiones pero sí que conste que hay que analizarlo a fondo, hay que analizar toda la temática a fondo porque también es un hecho de que en Cancún, hay otras actividades relacionadas con los animales que tienen que ver con los atractivos turísticos. Entonces, yo recomiendo que esta propuesta que ustedes hoy presentan sea analizada desde un punto de vista en que veterinarios presenten estudios a fondo de la agresión que sufren los animales y que también se haga estudios profundos de donde irían estos animales en el caso de que los circos ya no tuvieran lugar donde tenerlos o quien les daría mantenimiento o quien les daría realmente el sustento. Porque he sabido que los zoológicos públicos no son el mejor lugar para los animales, ahí también están los animales encarcelados y también ahí los animales tienen que recibir un sustento para que sean un espectáculo y tienen que ver también con la actividad de gobierno. Entonces, creo que es una iniciativa positiva solo que no creo que deba ser una iniciativa bote pronto, creo que debe ser una iniciativa estudiada, una iniciativa que tenga profundidad, y les recuerdo algo muy importante, que este Ayuntamiento no puede estar sujeto a opiniones de facciones partidistas. Yo como ciudadano lo digo con mucho orgullo, creo que es importante que este Ayuntamiento tome decisiones en una forma totalmente comunitaria, ciudadana, dirigida a la gente y que no sea solamente decisiones por antojos partidistas y lo digo con todo respeto. Respeto sus posiciones, respecto lo que ustedes dicen, voy a aprobar el derecho que ustedes tienen de que esta iniciativa pase a Comisiones y también les comento que es bien importante que sea considerada en esta situación la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ¿Por qué? Porque tiene que ver con el tema, tiene que ver con un tema que tiene que ver con salud pública, en ese sentido quiero decirles que estamos por conformar el Consejo de Protección a los Animales, estamos en una pronta conformación de esto como lo marca la ley, ese sería un espacio también para estudiar este tema, no estamos en contra simplemente creemos que esto debe de ser analizado, estudiado a fondo para que sea realmente un éxito para todas las partes porque en el tema de protección a los animales, hay que considerar también que mucha gente, mucha gente también tiene una dependencia económica de esto y también tiene que ver con que esto realmente significa un asunto general para la comunidad como una forma de diversión. En este sentido, yo celebro que hay que cuidar a los animales pero también celebro que tiene que ser una iniciativa inteligente y profunda. Muchas gracias. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Muchas gracias Regidor Antonio Cervera. Síndico Brahms adelante. Y en uso de la voz el **Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González, Síndico Municipal**, quien manifestó: Buenas tardes de nuevo. Como le comente ayer al Regidor Cervera, con todo respeto también Regidor, no estamos marcando ningún precedente, no estamos inventando el hilo negro, es un tema muy bien estudiado, no es el único Municipio o el único Estado que contempla este tema como lo expusimos antes y que mal que en estos tiempos exista gente que tenga el sustento por explotar otro ser vivo ¿no?, es un tema, créame vamos a empezar por algo y no es un tema partidista, es una tema de congruencia considero, tenemos hijos y créame que no quiero que mis hijos se lleven esto a la cabeza siempre. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: ¿Algún otro miembro del Ayuntamiento desea hacer uso de la voz?. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 153 del

Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, propuso turnar la iniciativa mediante la cual los Ciudadanos Guillermo Andrés Brahm González, Síndico Municipal, Tyara Schleske de Ariño, Segunda Regidora y Ana Patricia Peralta de la Peña, Cuarta Regidora, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, reformar y adicionar diversos artículos del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas; del Reglamento para la Protección de Animales Domésticos; y del Bando de Gobierno y Policía, todos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, Reglamentación y Mejora Regulatoria, de Espectáculos y Diversiones, Salud y Asistencia Social y Ecología. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento y continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, sometió a consideración turnar la iniciativa mediante la cual los Ciudadanos Guillermo Andrés Brahm González, Síndico Municipal, Tyara Schleske de Ariño, Segunda Regidora y Ana Patricia Peralta de la Peña, Cuarta Regidora, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, reformar y adicionar diversos artículos del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas; del Reglamento para la Protección de Animales Domésticos; y del Bando de Gobierno y Policía, todos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, Reglamentación y Mejora Regulatoria, de Espectáculos y Diversiones, Salud y Asistencia Social y Ecología mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el trámite de la iniciativa.-----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Décimo Quinto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, manifestó que a este punto del Orden del día correspondía a los **Asuntos Generales**, para lo cual el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, ofreció la Tribuna al Pleno, a fin de tratar asuntos que no hayan sido incluidos en el Orden del Día, pero que por su importancia o urgencia requerían ser tratados en esta Sesión. Y en uso de la voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décima Quinta Regidora**, quien manifestó: Nada más para hacer la presentación de mi informe, de mi segundo informe y en base que hayamos tenido bastante tiempo aquí. Nada más un breve: En mi calidad de Presidenta de la Comisión de Ecología y como Secretaria de la Comisión de Equidad y Género y de Desarrollo Urbano, de Desarrollo Social y Participación Ciudadana presento mi segundo informe, el natural dinamismo social que lleva nuestro Órgano Colegiado de Gobierno al desplegar una gran cantidad de actividades en beneficio de la comunidad, por lo cual se da un gran número de eventos que requiere la participación de quienes conformamos el Cabildo, ello caracterizo este periodo de Gobierno Municipal que yo informo. En el intervalo sobre el cual se informa destaca la oportunidad que tuve de participar en el trascendental curso impartido en la Ciudad de Puebla, denominado Seminario de Inducción Municipal en el que expertos sobre el tema difundieron importantes y amplios conocimientos sobre las funciones que debe desarrollarse en cada Municipio de nuestro País, acorde con la competencia que le

confiere el artículo 115 de nuestra ley fundamental. Sin otro particular agradezco la recepción del informe que se acompaña y lo hare llegar en digital mi Secretario, Presidente. Continuando con el uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, quien manifestó: Muchas gracias Regidora Latifa Muza por este detalle de su informe. ¿Algún otro Regidor, Regidora desea hacer uso de la voz? No habiendo más intervenciones por parte de los miembros del Honorable Ayuntamiento, el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión.-----

Décimo Sexto.- Clausura de la sesión. En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, manifestó: Siendo las diecinueve horas con cincuenta y tres minutos del día diez de abril del año dos mil catorce, y a fin de dar cabal cumplimiento a la orden del día, se dieron por clausurados los trabajos de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----